

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL CIUDADANO **MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** MANIFIESTA: MUY BUENOS DÍAS SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES CIUDADANO SÍNDICO MUNICIPAL, AGRADEZCO SU TIEMPO Y OFREZCO UNA DISCULPA POR EL RETRASO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, DECLARO LA APERTURA DE LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON DOCE MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.

Para el desarrollo de esta Sesión solicito a la Secretaria, proceda a realizar el pase de lista correspondiente.

PUNTO UNO

LA **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** INFORMA: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE ESTE HONORABLE CABILDO, QUE SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ESCRITO FIRMADO POR LA REGIDORA MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE NO PODRÁ ASISTIR A ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

PROCEDO A PASAR LISTA: MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, REGIDORES MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS CARMONA RUÍZ, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, ALICIA ROMERO ORDAZ, CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, JULIO CÉSAR SÁNCHEZ

JUÁREZ, SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ, MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA, JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE Y SÍNDICO MUNICIPAL ERNESTO BOJALIL ANDRADE.

Presidente, me permito informarle la asistencia de veintiún Regidores y el Síndico Municipal.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Secretaria.

PUNTO DOS

El **C. Presidente Municipal** señala: en tal virtud existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria, por lo que en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, queda Legalmente Instalada.

Le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento dé lectura al proyecto del Orden del Día.

Sin antes bien, quiero hacer mención de que hay una solicitud de parte del Regidor Arturo Loyola González, y que le pido la haga él directamente a este Pleno del Cabildo.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** refiere: gracias Señor Presidente, me he permitido solicitar la palabra a este Honorable Cabildo, para que le demos un minuto de aplausos todos los aquí presentes y que es para honrar la memoria de un mexicano universal, el Escritor Carlos Fuentes Macías, cuya obra él mismo definió *La Edad del Tiempo*, sólo el nombre que dio a su obra constituye uno de los legados más importantes del Escritor, porque pletórico de actualidad nos invita a la reflexión profunda, cuando transcurre el tiempo y no pasa nada, todo sigue igual como si los ciudadanos, el tiempo no tuviesen edad.

Es por eso que me he permitido ante este Honorable Cabildo le brindemos un minuto de aplausos en su memoria.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muy bien, la solicitud me parece que por supuesto que coincide, y con mucho gusto Regidor, encantado.

Muchas gracias, muchas gracias Señor Regidor, honor a quien honor merece.

Continuamos con el Orden del Día, le solicito a la Secretaria dé lectura al proyecto del Orden del Día.

PUNTO TRES

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: hago del conocimiento del Honorable Cabildo que mediante oficio número CPHM/105/05/12 se solicita el retiro del Dictamen signado por los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda, enlistado en el punto X del proyecto del Orden del Día, por lo que al dar lectura al Orden del Día que pondré a su consideración, no estará enunciado.

Para el desarrollo de esta Sesión daré lectura a los puntos que contiene el proyecto del:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum legal y apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- IV. Aprobación de las Actas de Cabildo de fechas:
 - o Trece de abril de dos mil doce (Ordinaria),
 - o Veinte de abril de dos mil doce (Extraordinaria),
 - o Veinte de abril de dos mil doce (Solemne),
 - o Veintiséis de abril de dos mil doce (Extraordinaria), y
 - o Seis de mayo de dos mil doce (Solemne).
- V. Lectura del Informe que se rinde por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, con relación a la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, del primero al treinta de abril del año dos mil doce.

- VI.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, en el que se aprueba el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del primero de enero al treinta de abril y el Estado de Posición Financiera al treinta de abril del Ayuntamiento del Municipio de Puebla correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil doce.
- VII.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, en el que se aprueba para el Ejercicio Fiscal dos mil doce, la aportación en la estructura financiera de inversión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el Programa “Tu Casa” del Fideicomiso “Fondo Nacional de Habitaciones Populares” de la Secretaría de Desarrollo Social Federal.
- VIII.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda, por el que se aprueban los pagos por extinción de pensión a favor de diversas beneficiarias de ex-trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla, las ciudadanas María Eugenia Olivia Rayón Campos, Obdulia y Cecilia ambas de apellidos Mena Sánchez, Margarita Pérez Pérez, y María Rafaela Gómez Fernández y/o Rafaela Fernández Gómez.
- IX.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda, por el que se aprueba la solicitud de pensión por jubilación a favor de los ciudadanos Yolanda García Castillo, Elvia Violeta Blanco Bravo, María Delia Zoila Luna Rosas, Margarita García Díaz, Rafael Domínguez Cruz, José Porfirio Méndez Ortiz, Roberto Armenta y Díaz y Magdalena Carmona y/o María Magdalena Carmona.

- X.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros, mediante el cual se instruye la adopción de medidas para fomentar el uso del lenguaje incluyente en los textos y comunicados oficiales del Gobierno Municipal.

- XI.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo, por el que se instruye a las Comisiones de Participación Ciudadana, y Turismo, Arte y Cultura, a trabajar en Comisiones Unidas posibles reformas al capítulo 28 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y demás ordenamientos referentes al graffiti en nuestro Municipio.

Cometí una omisión, está integrada también la Comisión de Juventud en este Punto de Acuerdo.

XII. Asuntos Generales

Cierre de la Sesión.

Informo a este Honorable Cabildo que hasta el día de hoy se hicieron llegar a la Secretaría los siguientes Asuntos Generales.

Asunto General número uno, Punto de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez, integrante del Honorable Ayuntamiento y el Regidor David Méndez Márquez, mediante el cual se instruye a las Comisiones de Servicios Públicos; Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y Ecología y Medio Ambiente, para que trabajen en forma unida y estudien, analicen y en su caso dictaminen lo conducente respecto a la elaboración de un Dictamen de iniciativa de reforma a la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Estos son los Asuntos Generales enlistados, por lo que pregunto a Ustedes Señores Regidores y Regidoras, si tienen algún Asunto General para enlistar, les pido que en este momento lo puedan señalar quién lo presenta y el asunto a tratar.

El **C. Presidente Municipal** señala: adelante, sí Regidor Jesús Edgar.

El **C. Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete** comenta: nada más Presidente, Secretaria, compañera, nada más porque en el caso del punto X, Usted leyó que se exhorta y aquí en el Orden del Día dice instruye, nada más para que quede la aclaración, no es lo mismo una instrucción que un exhorto ¿No? Por favor, gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** dice: sí Regidor, si me permite Presidente.

El **C. Presidente Municipal** responde: sí claro.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: el Dictamen viene como exhorto, perdón, entonces, si hubo un error ahí en el Orden del Día que se les circuló, por eso di ahorita lectura como exhorto, gracias Regidor.

El **C. Presidente Municipal** indica: se corrige con mucho gusto Regidor.

Regidor Arturo Loyola, Regidor Pedro Gutiérrez.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** plantea: son dos posicionamientos nada más.

El **C. Presidente Municipal** indica: adelante Señor Regidor Pedro Gutiérrez.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** refiere: para que las Comisiones Unidas de Industria y Comercio; Juventud y Actividades Sociales y Deportivas; y Gobernación y Justicia, rindan un Informe en torno al análisis del Capítulo 14 del Código Reglamentario Municipal.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muy bien, continuamos entonces con el Orden del Día.

Y en virtud de que se circularon previamente, las Actas de Cabildo de las Sesiones Ordinaria de fecha trece de abril, Extraordinarias de fechas veinte y veintiséis de abril y Solemnes de fechas veinte de abril y seis de mayo del año dos mil doce, Informe, Dictámenes y Punto de Acuerdo en términos de lo dispuesto por el artículo 36 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se

solicita a las Señoras y Señores Regidores la dispensa de la lectura de:

Las Actas de Cabildo de las Sesiones Ordinaria de fecha trece de abril, Extraordinarias de fechas veinte y veintiséis de abril y Solemnes de fechas veinte de abril y seis de mayo de dos mil doce y considerandos del Informe, Dictámenes y Punto de Acuerdo, para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos.

Asimismo les solicito la dispensa de la lectura de los considerandos de los puntos a tratar en Asuntos Generales, previa explicación breve de quién los presenta.

Por lo tanto antes de solicitar la dispensa, me está indicando la Secretaria del Ayuntamiento, es importante nada más después de haber agendado los asuntos extraordinarios en el Orden del Día, votar el mismo Orden del Día.

Entonces le pido a la Secretaria ponga a votación el Orden del Día, para en su caso después proceder a votar la dispensa de la lectura de las Actas.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del proyecto del Orden del Día, les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Orden del Día.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Secretaria, entonces, recién acabo de leer el trámite en relación a las dispensas ya enlistadas antes de esta votación, y le pediría a la Secretaria del Ayuntamiento proceda a tomar la votación correspondiente donde estoy solicitando la dispensa de la lectura de los considerandos de los puntos a tratar en Asuntos Generales y por supuesto las Actas correspondientes previa explicación breve de quien los presente.

Le solicito Secretaria ponga a votación las dispensas correspondientes.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del

Cabildo, quienes estén por la aprobación de la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo de las Sesiones Ordinaria de fecha trece de abril, Extraordinarias de fechas veinte y veintiséis de abril y Solemnes de fechas veinte de abril y seis de mayo de dos mil doce y considerandos del Informe, Dictámenes y Punto de Acuerdo así como de los temas a tratar en Asuntos Generales, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los Regidores que estén por la afirmativa, veintidós votos, gracias.

Señor Presidente, en tal virtud se APRUEBA por Unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo y considerandos del Informe, Dictámenes y Punto de Acuerdo, así como de los temas a tratar en Asuntos Generales, para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos.

PUNTO CUATRO

El **C. Presidente Municipal** señala: el punto IV del Orden del Día es la aprobación de las Actas de Cabildo de fechas:

- o Trece de abril del dos mil doce (Ordinaria),
- o Veinte y veintiséis de abril del dos mil doce (Extraordinarias), y
- o Veinte de abril y seis de mayo del dos mil doce (Solemnes).

En virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, pregunto a Ustedes, quienes estén por la aprobación de las Actas de Cabildo de las Sesiones señaladas con anterioridad, les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Regidores que estén por la afirmativa, veintidós votos, gracias.

En tal virtud se APRUEBAN por Unanimidad de votos las Actas de Cabildo señaladas.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias.

PUNTO CINCO

El **C. Presidente Municipal** comenta: respecto al punto V del Orden del Día, tiene la palabra la Secretaria del Ayuntamiento para continuar con la misma.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: respecto a este punto del Orden del Día, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXVII y 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal, así como de los artículos 31 fracción II, 31 ter fracción I y 37 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, informo que fue remitida a cada uno de Ustedes, con la anticipación requerida, la carpeta que contiene la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, correspondiente al periodo del uno al treinta de abril de dos mil doce.

El **C. Presidente Municipal** dice: muy bien.

PUNTO SEIS

El **C. Presidente Municipal** refiere: el punto VI del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, en el que se aprueba el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del primero de enero al treinta de abril y el Estado de Posición Financiera al treinta de abril del Ayuntamiento del Municipio de Puebla correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil doce.

Por lo tanto, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 FRACCIONES IV, X, XXIII Y XXIV, 22, 23 FRACCIONES I, VIII

Y XIII, 37 FRACCIÓN IV INCISO A), 38 FRACCIÓN III INCISO A) DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; Y 3, 78 FRACCIONES II, IX Y XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94, 96 FRACCIÓN II Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL **DICTAMEN EN EL QUE SE APRUEBA EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL Y EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE ABRIL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DOCE; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDOS

- I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, son atribuciones de los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 78 en sus fracciones II y LX el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.
- III. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 contempla que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, es la unidad de fiscalización, control y evaluación dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, encargada de revisar sin excepción, la cuenta de las haciendas públicas; así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas establecidos en los términos de las leyes respectivas.
- IV. Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y V, 94 y 96 fracción II, establece como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.
- V. Que, este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por ello los recursos financieros administrados, se realizarán con base en normas, órganos y procedimientos con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.
- VI. Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal establece que la formulación de estados financieros o presupuestales se realizará con

base en los principios, sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas previstas en otros ordenamientos aplicables y a los lineamientos que al efecto establezca el Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

- VII.** Que, como lo señala el artículo 2 fracciones IV, X, XXIII y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, para los efectos de esta Ley se entenderá por *Ayuntamientos* a los Órganos de Gobierno de los Municipios; *Fiscalización Superior* la función ejercida por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, para la revisión, control y evaluación de cuentas públicas, documentación comprobatoria y justificativa, así como cualquier información relacionada con la captación, recaudación, manejo, administración, resguardo, custodia, ejercicio y aplicación de recursos, fondos, bienes o valores públicos; *Sujetos de Revisión* entre otros, los Ayuntamientos, las entidades paramunicipales, los fideicomisos en los que el fideicomitente sean los Ayuntamientos, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos municipales, y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga y demás que por cualquier razón capte, recaude, maneje, administre, controle, resguarde, custodie, ejerza o aplique recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales, tanto en el país como en el extranjero; y los *Sujetos de Revisión Obligados* aquellos que de acuerdo con las leyes y demás disposiciones administrativas y reglamentarias, tienen obligación de presentar Cuentas Públicas.

Para realizar la Fiscalización Superior a que se refiere el artículo 22 de la Ley en comento, vinculado al diverso 23 fracciones I, VIII y XIII, el Órgano Fiscalizador tendrá las atribuciones para recibir de los Sujetos de Revisión Obligados, las Cuentas Públicas y la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto, según corresponda; verificar que las operaciones que realizaron los Sujetos de Revisión, fueron acordes con las leyes de Ingresos y de Egresos del Estado, y las respectivas Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos de los Municipios, así como, si se efectuaron en estricto apego a las disposiciones fiscales, legales, reglamentarias y administrativas aplicables a estas materias; y requerir a los Sujetos de Revisión, la información y documentación que resulte necesaria para cumplir con sus atribuciones, en términos de este ordenamiento.

- VIII.** Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 fracción IV inciso a) y 38 fracción III inciso a) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, que entre otras, los Sujetos de Revisión tienen la obligación de presentar ante el Órgano Fiscalizador, a través de quienes sean o hayan sido sus titulares o representantes legales, *en los términos y plazos que dispone la presente Ley y demás disposiciones aplicables*, la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos y en su caso, Estados Financieros y la información presupuestaria, programática, contable y complementaria que emane de sus registros.

Para efectos de la presentación ante el Órgano Fiscalizador, de la documentación comprobatoria, ésta se realizará de conformidad con el Calendario de Obligaciones expedido por el Auditor General, en ejercicio del artículo 6 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, que establece que el Órgano Fiscalizador debe conducir sus actividades en forma programada y conforme a las políticas y demás disposiciones que,

para el logro de los objetivos institucionales, establezca en Auditor General.

- IX.** Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, el C. Tesorero Municipal ha remitido a esta Comisión el **ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL Y EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE ABRIL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DOCE**, mismo que ha sido revisado por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que el Estado de Origen y Aplicación de Recursos presentado por el C. Tesorero Municipal respecto de dicho periodo de gestión reúne los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, el **ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL Y EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE ABRIL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DOCE**, mismo que se detalla como anexo único, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya al Tesorero Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el **ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL Y EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE ABRIL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DOCE**, para los efectos que resulten procedentes.

TERCERO.- Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Secretaria del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, el presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 14 DE MAYO DE 2012.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- SECRETARIO.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias.
Sí Regidor Arturo Loyola quiere hacer uso de la palabra.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** argumenta: gracias Señor Presidente, si bien es cierto que en la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, se discuten ampliamente los Estados Financieros, creo que también es pertinente darle a conocer a la propia ciudadanía la manera en que se aplican los propios recursos del Municipio.

Por eso es por lo mismo que yo únicamente quisiera hacer mención a dos cosas, primero, que en el renglón de gasto social cuyo monto superó los cuatrocientos sesenta y dos millones de pesos al treinta de abril del dos mil doce, o sea, esto fue lo que se aplicó en este renglón, lo que equivale únicamente a ciento quince millones quinientos mil pesos por cada mes.

Y también hacer otra mención en el sentido de lo que es, tanto lo que respecta a la obra pública, tanto la contratada, como la ejecutada que asciende a la cantidad de cuatrocientos cinco millones, quinientos sesenta y cinco mil pesos, y esto equivale también al noventa y dos por ciento de los recursos presupuestados para este año. Hago esta mención únicamente para que la propia ciudadanía pueda conocer de qué manera y en qué rubros, tal vez más sentidos y más demandados, que es lo social y lo que es la obra. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Señor Regidor.

Siendo así, si no hay otro Regidor que quiera hacer uso de la palabra, le pido a la Señora Secretaria ponga a votación el Dictamen en comento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos, gracias.

En tal virtud se APRUEBA por Unanimidad de votos el Dictamen.

PUNTO SIETE

El **C. Presidente Municipal** refiere: continuando con el punto VII del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los

Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, en el que se aprueba para el Ejercicio Fiscal dos mil doce, la aportación en la estructura financiera de inversión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el Programa “Tu Casa” del Fideicomiso “Fondo Nacional de Habitaciones Populares” de la Secretaría de Desarrollo Social Federal.

Por lo tanto, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutiveos:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 25 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 92 FRACCIONES V Y VII, 94, 96 FRACCIÓN II, 141 Y 199 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DOCE, LA APORTACIÓN EN LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE INVERSIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL PROGRAMA “TU CASA” DEL FIDEICOMISO “FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES” DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL FEDERAL, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDOS

- I. Que, el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda y estarán investidos de personalidad jurídica conforme a la ley, así mismo el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal establece las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportaciones establece esta Ley.
- II. Que, los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 141 y 199 de la Ley Orgánica Municipal, disponen que el Municipio tiene a su cargo funciones como la de dotar a la población de Servicios y Obras de Infraestructura Básica y además que las participaciones y demás aportaciones de la Federación que perciban a través del Estado por conducto del Ejecutivo, de conformidad con las leyes federales y estatales, o por vía de convenio, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determine el Congreso del Estado;

- III. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, siendo una comisión permanente la de Patrimonio y Hacienda Municipal, misma que dentro de sus facultades y obligaciones está la de dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento, formulando las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promoviendo todo lo que crea conveniente al buen servicio público, conforme a lo establecido en las fracciones V y VII del artículo 92, 94 y 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que, la Secretaría de Desarrollo Social Federal (SEDESOL), mediante el Fideicomiso “Fondo Nacional de Habitaciones Populares” (FONHAPO), aplica el Programa “**TU CASA**”. Este programa tiene la finalidad de reducir la pobreza patrimonial y contribuir a la igualdad de oportunidades para que todos los mexicanos mejoren su calidad de vida mediante el acceso a una vivienda digna, el Gobierno Federal, implementó el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda “**TU CASA**”, diseñado para apoyar a los hogares de menores ingresos económicos, mediante un apoyo económico otorgado como Subsidio Federal para una acción de vivienda.

Dicho Programa se integra con la aportación de recursos que para tal efecto realizan la Federación, Municipio y Beneficiarios.

- V. Que, con fecha trece de abril de dos mil doce, se envió a la Ing. Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc, Delegada de la Secretaría de Desarrollo Social Federal en el Estado de Puebla, el Oficio número OP/0055/2012, signado por el Presidente Municipal de Puebla, Mtro. Eduardo Rivera Pérez, en donde hace de su conocimiento el interés que tiene el Ayuntamiento de Puebla, para participar en el Programa “**TU CASA**” 2012, en la Modalidad de Mejoramiento de Baños, para la ejecución de 84 acciones.
- VI. Que, el Titular de Secretaria de Desarrollo Social y Participación Ciudadana del Municipio de Puebla, con Oficio Número SDSPC/CA/705/2012, de fecha 09 de mayo de 2012, solicita al Tesorero Municipal, la suficiencia presupuestal con reserva, por concepto de “Aportación Municipal para Ejecutar el Programa de Ahorro y Subsidio para la vivienda tu Casa, para realizar acciones de rehabilitación de sanitarios familiares para mejorar las condiciones de la vivienda a través de acciones de dignificación”.

Con fecha 11 de mayo de dos mil doce, el Titular de Secretaria de Desarrollo Social y Participación Ciudadana del Municipio de Puebla, recibe respuesta mediante Oficio Número TM-DECP/1152/2012, emitido por la Dirección de Egresos y Control Presupuestal de la Tesorería Municipal, sobre los **recursos autorizados en suficiencia presupuestal con Número de Reserva 2100002294**.

Como resultado de los trámites antes mencionados, para la ejecución del Programa “TU CASA” 2012, la **Aportación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en la Estructura Financiera de Inversión, es la cantidad de \$ 630,000.00** (Seiscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) que representará el **31.4%** del monto total de inversión entre la instancia federal y municipal destinado a la ejecución de dicho Programa.

- VII. Que, la inversión total de la Secretaría de Desarrollo Social Federal (SEDESOL), mediante el Fideicomiso “Fondo Nacional de Habitaciones Populares” (FONHAPO) y el Honorable Ayuntamiento

del Municipio de Puebla, para la ejecución del Programa **“TU CASA” 2012**, es de:

- **\$ 2'003,400.00** (Dos millones tres mil cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.).

Que las aportaciones se integran de la siguiente forma:

- **68.6% de la Secretaría de Desarrollo Social Federal (SEDESOL) mediante el Fideicomiso “Fondo Nacional de Habitaciones Populares” (FONHAPO).**
- **31.4% del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.**

VIII. Que, la Estructura Financiera de Inversión de la instancia Federal y Municipal, para la ejecución del Programa **“TU CASA” 2012**, es de:

a) La Secretaría de Desarrollo Social Federal (SEDESOL) mediante el Fideicomiso “Fondo Nacional de Habitaciones Populares” (FONHAPO).

- **\$ 1'373,400.00** (Un millón tres cientos setenta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) que representa la aportación del **68.6% del monto total de inversión** destinado a la ejecución del Programa.

b) El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

- **\$ 630,000.00** (Seiscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente a los recursos autorizados en suficiencia presupuestal con número de reserva 2100002294, emitida por la Tesorería Municipal, que representa la aportación del **31.4% del monto total de inversión** destinado a la ejecución del Programa.

IX. Que, la aportación total que corresponderá a los beneficiarios en el Municipio de Puebla, para el Programa **“TU CASA” 2012**, será por la cantidad de:

- **\$ 96,600.00** (Noventa y seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

De la cual, cada beneficiario aportará la cantidad de:

- **\$ 1,150.00** (Mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.).

X. Que, la suma total de las Aportaciones en la Estructura Financiera de Inversión de la Secretaría de Desarrollo Social Federal (SEDESOL) mediante el Fideicomiso “Fondo Nacional de Habitaciones Populares” (FONHAPO), el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y los beneficiarios, es de:

\$ 2'100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.).

Finalmente, estos recursos se destinarán para la ejecución de **84** (Ochenta y cuatro) **Acciones en la Modalidad de Mejoramiento de Baños**, previstas para el Programa **“TU CASA” 2012**, para el Municipio de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba para el Ejercicio Fiscal dos mil doce, la aportación en la estructura financiera de inversión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con los recursos autorizados en suficiencia presupuestal con número de reserva 2100002294, emitida por la Tesorería Municipal, para el Programa “**TU CASA**” del Fideicomiso “Fondo Nacional de Habitaciones Populares” de la Secretaría de Desarrollo Social Federal, en términos de lo dispuesto en los Considerandos VI y VIII inciso b) del presente Dictamen.

SEGUNDO. Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya al titular de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que por conducto de la Dirección de Egresos y Control Presupuestal, tramite ante las instancias correspondientes la participación de los recursos del Programa “**TU CASA**” para el Ejercicio Fiscal dos mil doce.

TERCERO. Se solicita al Presidente Municipal instruya al titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana del Municipio de Puebla realice las gestiones necesarias para la aplicación y ejecución del Programa “**TU CASA**”, para el Ejercicio Fiscal dos mil doce, en el Municipio de Puebla.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que en el ámbito de sus atribuciones, haga del conocimiento a las Dependencias involucradas el contenido del presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 14 DE MAYO DE 2012.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- SECRETARIO.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias, está a su consideración el Dictamen, si algún Regidor, Regidora quisiera hacer uso de la palabra.

Si no le solicito a la Secretaria ponga en consideración el Dictamen en comento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado les pido lo puedan manifestar levantando su mano.

Por la afirmativa, veintidós votos, gracias.

Se **APRUEBA** por Unanimidad de votos el Dictamen presentado.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Secretaria.

PUNTO OCHO

El **C. Presidente Municipal** señala: el punto VIII del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda, por el que se aprueban los pagos por extinción de pensión a favor de diversas beneficiarias de ex-trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla, las ciudadanas María Eugenia Olivia Rayón Campos, Obdulia y Cecilia ambas de apellidos Mena Sánchez, Margarita Pérez Pérez, y María Rafaela Gómez Fernández y/o Rafaela Fernández Gómez.

Por lo tanto, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I, IV Y LX, 92 FRACCIÓN III, 94 Y 96 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, 95, 1995 Y 1996 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL SIGUIENTE **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PAGOS POR EXTINCIÓN DE PENSIÓN A FAVOR DE DIVERSAS BENEFICIARIAS DE EX – TRABAJADORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, LAS CIUDADANAS MARÍA EUGENIA OLIVIA RAYON CAMPOS, OBDULIA Y CECILIA AMBAS DE APELLIDOS MENA SÁNCHEZ, MARGARITA PÉREZ PÉREZ, Y MARÍA RAFAELA GÓMEZ FERNÁNDEZ Y/O RAFAELA FERNÁNDEZ GÓMEZ, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDOS

- I. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como de la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir la Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, de conformidad por lo dispuesto en

los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

- II. Que, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 78 fracciones I, IV y LX establece como facultades del Honorable Ayuntamiento cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.
- III. Que, como se desprende de los artículos 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal y 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, es facultad de los Regidores ejercer facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento; proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento.
- IV. Que, en términos de los artículos 94 y 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, y 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes o Transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución. La Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, será permanente.
- V. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como del adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VI. Que, el artículo 1995 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece los requisitos que deberán cubrir los beneficiarios de los jubilados para solicitar la extinción de jubilación, y que a la letra dice:

“Artículo 1995.- La jubilación se extingue por muerte del jubilado, correspondiéndole a su beneficiario el pago de extinción de jubilación consistente en 13 meses de la cantidad que percibía el trabajador jubilado.

Los beneficiarios del jubilado fallecido, para cobrar el importe por la extinción de jubilación deberán presentar a la Secretaría del Ayuntamiento, en original y copia fotostática de la documentación siguiente:

- I. Solicitud de Pago de Extinción de Jubilación;*
- II. Acta de defunción;*
- III. Acta de Nacimiento del Beneficiario;*

IV. *Credencial de Elector del Beneficiario;*

V. *Credencial expedida por el Ayuntamiento que lo acredite como Jubilado;*

VI. *Constancia de la designación de Beneficiarios; y*

VII. *Último ticket de pago.*

El pago por concepto de extinción de jubilación, la pagará el Ayuntamiento en una sola exhibición y en el plazo no mayor de sesenta días naturales, contados a partir de que la Secretaría del Ayuntamiento, reciba la solicitud y documentación correspondiente.”

VII. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 1996 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, son beneficiarios de los jubilados y por lo tanto tienen derecho a las prestaciones a que se refiere el diverso 1995 del Código citado:

“Artículo 1996.-...

I. La persona o personas designadas como beneficiarios por el jubilado, ante la Secretaría del Ayuntamiento; podrán ser renovados o modificados por el jubilado cuantas veces quiera y en cualquier momento; la última designación depositada en la Secretaría, deja sin efecto a las anteriores; y

II. Cuando el trabajador jubilado no hubiere designado beneficiarios, se entregará el pago de extinción de jubilación a los beneficiarios que determine el H. Tribunal de Arbitraje del Municipio de Puebla.”

VIII. Que, está Comisión cuenta con la documentación relativa a la solicitud de extinción de pensión, remitida mediante oficio número 1735/2012/DGJC/D.L. por el Síndico Municipal, y de la que se desprende:

1. Que, la **C. MARÍA EUGENIA OLIVIA RAYON CAMPOS**, en su carácter de beneficiaria ante la Sindicatura Municipal acreditó el fallecimiento del pensionado **C. JOAQUÍN VÁZQUEZ ESCOBEDO** (finado), anexando la siguiente documentación:

- Extracto original del Acta de Defunción del **C. JOAQUÍN VÁZQUEZ ESCOBEDO**, con número de folio 170,519.
- Copia Certificada del Acta de Nacimiento del **C. JOAQUÍN VÁZQUEZ ESCOBEDO** (finado), con número de control 33349.
- Último comprobante original de pago del pensionado **C. JOAQUÍN VÁZQUEZ ESCOBEDO** (finado) correspondiente a la segunda quincena de diciembre del año 2011.
- Credencial de pensionado del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla del **C. JOAQUÍN VÁZQUEZ ESCOBEDO** (finado) expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.
- Copia Certificada del Acta de Nacimiento de la **C. MARÍA EUGENIA OLIVIA RAYON CAMPOS**, con número de folio 452466, en su calidad de beneficiaria.
- Carta que corresponde a la última designación de beneficiario del trabajador que en vida llevó el nombre de **JOAQUÍN VÁZQUEZ ESCOBEDO** (finado).
- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral del **C. JOAQUÍN VÁZQUEZ ESCOBEDO** (finado) con número de folio 0000038318401.

- Copia de la Credencial de Elector expedidas por el Instituto Federal Electoral de la **C. MARÍA EUGENIA OLIVIA RAYON CAMPOS** (beneficiaria) con número de folio 0000038184878.
 - Copia del Acuerdo de Cabildo de Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo del año 1995, del que se desprende que en el punto V, se le otorgó la jubilación.
2. Que, las **CC. OBDULIA** y **CECILIA** ambas de apellidos **MENA SÁNCHEZ**, en su carácter de beneficiarias ante la Sindicatura Municipal acreditaron el fallecimiento del pensionado **C. TIBURCIO MENA DÍAZ** (finado), anexando la siguiente documentación:
- Extracto original del Acta de Defunción del **C. TIBURCIO MENA DÍAZ**, con número de folio 115881.
 - Extracto original del Acta de Nacimiento del **C. TIBURCIO MENA DÍAZ** (finado), con número de folio 115880.
 - Último comprobante original de pago del pensionado **C. TIBURCIO MENA DÍAZ** (finado) correspondiente a la primera quincena de enero del año 2012.
 - Credencial de pensionado del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla del **C. TIBURCIO MENA DÍAZ** (finado) expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.
 - Extracto original de las Actas de Nacimiento de las **CC. OBDULIA** y **CECILIA** ambas de apellido **MENA SÁNCHEZ**, con números de folios 1128987 y 1130622 respectivamente, en su calidad de beneficiarias.
 - Carta que corresponde a la última designación de beneficiario del trabajador que en vida llevó el nombre de **TIBURCIO MENA DÍAZ** (finado).
 - Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral del **C. TIBURCIO MENA DÍAZ** (finado) con número de folio 038240311.
 - Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral de la **C. OBDULIA MENA SÁNCHEZ** (beneficiaria) con número de folio 0000079275625.
 - Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral de la **C. CECILIA MENA SÁNCHEZ** (beneficiaria) con número de folio 115839354.
 - Copia del Acuerdo de Cabildo de Sesión Extraordinaria de fecha 16 de agosto del año 2007 del que se desprende que en el Punto VIII del Orden del Día se le otorgó la jubilación.
3. Que, la **C. MARGARITA PÉREZ PÉREZ**, en su carácter de beneficiaria ante la Sindicatura Municipal acreditó el fallecimiento del pensionado **C. FORTUNATO ARELLANO ROLON** (finado), anexando la siguiente documentación:
- Copia Certificada del Acta de Defunción del **C. FORTUNATO ARELLANO ROLON**, con número de folio 166,021.
 - Copia Certificada del Acta de Nacimiento del **C. FORTUNATO ARELLANO ROLON** (finado), con número de folio 78041.
 - Último comprobante original de pago del pensionado **C. FORTUNATO ARELLANO ROLON** (finado) correspondiente a la primera quincena de octubre del año 2011.
 - Credencial de pensionado del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla del **C. FORTUNATO ARELLANO ROLON** (finado) expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.
 - Copia Certificada del Acta de Nacimiento de la **C. MARGARITA PÉREZ PÉREZ**, con número de folio 78040, en su calidad de beneficiario.

- Carta que corresponde a la última designación de beneficiario del trabajador que en vida llevó el nombre de **FORTUNATO ARELLANO ROLON** (finado).
- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral del **C. FORTUNATO ARELLANO ROLON** (finado) con número de folio 0000038371773.
- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral de la **C. MARGARITA PÉREZ PÉREZ** (beneficiaria) con número de folio 0000038392535.
- Copia del Acuerdo de Cabildo de Sesión Ordinaria de fecha 19 de agosto del año 1987 del que se desprende que en el Punto VI del Orden del Día se le otorgó la jubilación.

4. Que, la **C. MARÍA RAFAELA GÓMEZ FERNÁNDEZ** y/o **RAFAELA FERNÁNDEZ GÓMEZ**, en su carácter de beneficiaria ante la Sindicatura Municipal acreditó el fallecimiento del pensionado **C. VÍCTOR MALDONADO CRUZ** (finado), anexando la siguiente documentación:

- Testimonial de Identidad expedida por el Lic. Gerardo Vázquez Alonso, titular de la Notaría Pública número 47 de las de esta ciudad.
- Extracto original del Acta de Defunción del **C. VÍCTOR MALDONADO CRUZ**, con número de folio 168271.
- Extracto original del Acta de Nacimiento del **C. VÍCTOR MALDONADO CRUZ** (finado), con número de folio 1245.
- Último comprobante original de pago del pensionado **C. VÍCTOR MALDONADO CRUZ** (finado) correspondiente a la segunda quincena de diciembre del año 2011.
- Credencial de pensionado del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla del **C. VÍCTOR MALDONADO CRUZ** (finado) expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.
- Copia Certificada del Acta de Nacimiento de la **C. MARÍA RAFAELA GÓMEZ FERNÁNDEZ** y/o **RAFAELA FERNÁNDEZ GÓMEZ**, con número de folio 6091334, en su calidad de beneficiaria.
- Carta que corresponde a la última designación de beneficiario del trabajador que en vida llevó el nombre de **VÍCTOR MALDONADO CRUZ** (finado).
- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral del **C. VÍCTOR MALDONADO CRUZ** (finado) con número de folio 0000079292273.
- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral de la **C. MARÍA RAFAELA GÓMEZ FERNÁNDEZ** y/o **RAFAELA FERNÁNDEZ GÓMEZ** (beneficiaria) con número de folio 0000038436303.
- Copia del Acuerdo de Cabildo de Sesión Extraordinaria de fecha 6 de noviembre del año 1996 del que se desprende que en el Punto II del Orden del Día se le otorgó la jubilación.

IX. Que, mediante oficios números S.A.T.I./D.R.H./896/2011 y S.A.T.I./D.R.H./693/2012 suscritos por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, informó a la Sindicatura Municipal el monto correspondiente al pago de trece meses de pensión por concepto de extinción de ésta, cantidad que enseguida se precisa, en favor de los extintos pensionados:

1. A la **C. MARÍA EUGENIA OLIVIA RAYÓN CAMPOS**, le corresponde la cantidad de \$73,339.37 (Setenta y tres mil trescientos treinta y nueve pesos con treinta y siete centavos M.N).

2. A las **CC. OBDULIA y CECILIA** ambas de apellido **MENA SÁNCHEZ**, les corresponde a cada una la cantidad de \$43,362.21 (Cuarenta y tres mil trescientos sesenta y dos pesos con veintiún centavos M.N) dando un total de \$86,724.43 (Ochenta y seis mil setecientos veinticuatro pesos con cuarenta y tres centavos M.N).
 3. A la **C. MARGARITA PÉREZ PÉREZ**, le corresponde la cantidad de \$51,762.23 (Cincuenta y un mil setecientos sesenta y dos pesos con veintitrés centavos M.N).
 4. A la **C. MARÍA RAFAELA GÓMEZ FERNÁNDEZ y/o RAFAELA FERNÁNDEZ GÓMEZ**, le corresponde la cantidad de \$48,430.46 (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta pesos con cuarenta y seis centavos M.N).
- X. Que toda vez que los solicitantes han cumplido con las disposiciones legales aplicables en atención a los Considerados que anteceden sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se autoriza el pago por extinción de pensión a favor de las ciudadanas **MARÍA EUGENIA OLIVIA RAYON CAMPOS** como beneficiaria de **JOAQUÍN VÁZQUEZ ESCOBEDO, OBDULIA y CECILIA** ambas de apellido **MENA SÁNCHEZ** como beneficiarias de **TIBURCIO MENA DÍAZ, MARGARITA PÉREZ PÉREZ** como beneficiaria de **FORTUNATO ARELLANO ROLON**, y **MARÍA RAFAELA GÓMEZ FERNÁNDEZ y/o RAFAELA FERNÁNDEZ GÓMEZ** como beneficiaria de **VÍCTOR MALDONADO CRUZ**, en los términos señalados en el Considerando IX del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se solicita al Presidente Municipal instruya al titular de la Secretaria de Administración y Tecnologías de la Información y al Tesorero Municipal de este Honorable Ayuntamiento para que en el ámbito de sus facultades, realicen las acciones correspondientes al cumplimiento del presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA: A 14 DE MAYO DE 2012.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- SECRETARIO.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias, si algún Regidor quisiera hacer algún comentario respecto al Dictamen.

Si no entonces, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento proceda a tomar la votación correspondiente del Dictamen en comento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del presente

Dictamen, les pido lo puedan manifestar levantando su mano.

Por la afirmativa, veintidós votos, muchas gracias.

En tal virtud se APRUEBA por Unanimidad de votos el presente Dictamen, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias.

PUNTO NUEVE

El **C. Presidente Municipal** refiere: el punto IX del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda por el que se aprueba la solicitud de pensión por jubilación a favor de los ciudadanos Yolanda García Castillo, Elvia Violeta Blanco Bravo, María Delia Zoila Luna Rosas, Margarita García Díaz, Rafael Domínguez Cruz, José Porfirio Méndez Ortiz, Roberto Armenta y Díaz y Magdalena Carmona y/o María Magdalena Carmona.

Por lo tanto, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutiveos:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN XXXI Y 92 FRACCIONES IV, V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, 1982, 1983, 1984, 1985 Y 1989 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL SIGUIENTE **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE LOS CIUDADANOS YOLANDA GARCÍA CASTILLO, ELVIA VIOLETA BLANCO BRAVO, MARÍA DELIA ZOILA LUNA ROSAS, MARGARITA GARCÍA DÍAZ, RAFAEL DOMÍNGUEZ CRUZ, JOSÉ PORFIRIO MÉNDEZ ORTIZ, ROBERTO ARMENTA Y DÍAZ, Y MAGDALENA CARMONA Y/O MARÍA MAGDALENA CARMONA, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDOS

- I. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como de la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir la Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 78 fracción XXXI de la Ley Orgánica Municipal, es facultad del Ayuntamiento conceder pensiones a funcionarios y empleados municipales en los términos que dispongan las leyes aplicables.
- III. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como del adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IV. Que, dentro de las obligaciones y atribuciones de los Regidores está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento, como lo señalan los artículos 92 fracciones IV, V y VII de la Ley Orgánica Municipal y 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, por jubilado o pensionado se entiende al funcionario, empleado o trabajador a quien el Honorable Cabildo hubiere autorizado retirar del servicio activo y conceder una pensión vitalicia, como lo establece el artículo 1982 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VI. Que, para efecto de lo anterior el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en sus artículos 1983, 1984 y 1985 establecen lo siguiente:

***“Artículo 1983.-** Los servidores públicos del Municipio que tengan derecho a su jubilación, deberán presentar ante el Secretario del Ayuntamiento la siguiente documentación en original y nueve tantos de copias fotostáticas:*

I. Solicitud de jubilación dirigida al C. Presidente Municipal;

II. El nombramiento de base (para los casos de trabajadores de base y sindicalizados);

III. El nombramiento expedido a su favor que lo acredite como Funcionario, Empleado o Trabajador del Municipio (para los casos de los trabajadores de honorarios);

IV. Acta de Nacimiento;

V. Certificado de Años de Antigüedad;

VI. Último ticket de pago;

VII. Comprobante domiciliario;

VIII. Credencial de Elector; y

IX. Gafete expedido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Artículo 1984.- Para obtener la certificación de antigüedad, el interesado deberá observar el trámite siguiente:

I. Oficio de solicitud dirigido al Secretario del Ayuntamiento.

II. Especificar la fecha en que comenzó a prestar sus servicios al Ayuntamiento y área de adscripción.

III. Las interrupciones que hubiera tenido en sus servicios activos por licencia sin goce de sueldo o por haber dejado de prestar sus servicios por renuncia o separación.

Para los efectos de cómputo a que se refiere este artículo la Secretaría del Ayuntamiento considerará un año, cuando el trabajador haya laborado seis meses y un día.

Artículo 1985.- Tendrá derecho a ser jubilado, al 100% del salario integral por el H. Ayuntamiento, el empleado, trabajador o funcionario que cumpla, en el caso de las mujeres 27 años y, en el caso de los hombres 30 años de servicio, prestados de manera ininterrumpida a favor del mismo, que así lo solicite.

Para los efectos de jubilación, se tomará en cuenta el tiempo durante el cual el funcionario, empleado o trabajador dejó de prestar sus servicios por enfermedad o por accidente de trabajo justificados, por resoluciones emitidas por el Tribunal de Arbitraje del Municipio de Puebla, o acordadas espontáneamente entre el Ayuntamiento y el Sindicato.”

- VII. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1989 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, para la tramitación de las jubilaciones la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, emitirá el Dictamen que proceda, el cual se pondrá a la consideración del Cabildo para que tome el acuerdo correspondiente.

En atención a lo anterior, la Comisión analizó la documentación remitida mediante oficio número 1736/2011/ DGJC/D.L. signado por el Síndico Municipal, mediante el cual solicita a los ciudadanos Regidores que integramos la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dictaminar respecto de la solicitud de Pensión por Jubilación de los ciudadanos **YOLANDA GARCÍA CASTILLO, ELVIA VIOLETA BLANCO BRAVO, MARÍA DELIA ZOILA LUNA ROSAS, MARGARITA GARCÍA DÍAZ, RAFAEL DOMÍNGUEZ CRUZ, JOSÉ PORFIRIO MÉNDEZ ORTIZ, ROBERTO ARMENTA Y DÍAZ, y MAGDALENA CARMONA y/o MARÍA MAGDALENA CARMONA,** remitiendo el expediente correspondiente del que se desprende que:

- 1) La **C. YOLANDA GARCÍA CASTILLO**, cuenta con 58 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el 4 de abril del año 1954, y de conformidad con el oficio número S.H.A./D.J./D.C.C./CE-002/2012, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, de fecha 3 de febrero del año en curso, en la que se certifica una antigüedad de 29 años de servicio, situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./0054/2012 suscrito por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de

Administración y Tecnologías de la Información, y como se desprende de su último talón de pago percibe un salario de \$5,254.08 (Cinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con ocho centavos M.N.) mensuales; \$209.26 (Doscientos nueve pesos con veintiséis centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; \$2,260.00 (Dos mil doscientos sesenta pesos con cero centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; \$700.00 (Setecientos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por canasta básica; \$582.00 (Quinientos ochenta y dos pesos con cero centavos M.N.) por ayuda de transporte; y \$1,330.00 (Un mil trescientos treinta pesos con cero centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$10,335.34 (Diez mil trescientos treinta y cinco pesos con treinta y cuatro centavos M.N.) mensuales.

- 2) La **C. ELVIA VIOLETA BLANCO BRAVO**, cuenta con 62 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el 6 de julio del año 1949, y de conformidad con el oficio número S.H.A./D.J./D.C.C./CE-003/2012, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, de fecha 3 de febrero del año en curso, en la que se certifica una antigüedad de 28 años de servicio, situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./0054/2012 suscrito por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, y como se desprende de su último talón de pago percibe un salario de \$5,254.10 (Cinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con diez centavos M.N.) mensuales; \$210.70 (Doscientos diez pesos con setenta centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; \$1,760.70 (Un mil setecientos sesenta pesos con setenta centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; \$1,282.00 (Un mil doscientos ochenta y dos pesos con cero centavos M.N.) por incentivo; y \$1,330.00 (Un mil trescientos treinta pesos con cero centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$9,837.50 (Nueve mil ocho cientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos M.N.) mensuales.
- 3) La **C. MARÍA DELIA ZOILA LUNA ROSAS**, cuenta con 63 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el 15 de junio del año 1948, y de conformidad con el oficio número S.H.A./D.J./D.C.C./CE-005/2012, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, de fecha 3 de febrero del año en curso, en la que se certifica una antigüedad de 28 años de servicio, situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./0054/2012 suscrito por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, y como se desprende de su último talón de pago percibe un salario de \$5,254.08 (Cinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con ocho centavos M.N.) mensuales; \$761.98 (Setecientos sesenta y un pesos con noventa y ocho centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; \$2,070.00 (Dos mil setenta pesos con cero centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; \$700.00 (Setecientos pesos con cero centavos M.N.) por canasta básica; \$582.00 (Quinientos ochenta y dos pesos con cero centavos M.N.) por ayuda de transporte; \$1,330.00 (Un mil trescientos treinta pesos con cero centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$10,698.06 (Diez mil seiscientos noventa y ocho pesos con seis centavos M.N.) mensuales.
- 4) La **C. MARGARITA GARCÍA DÍAZ**, cuenta con 43 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el 10 de diciembre del año 1968, y de conformidad con el

oficio número S.H.A./D.J./D.C.C./CE-004/2012, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, de fecha 3 de febrero del año en curso, en la que se certifica una antigüedad de 28 años de servicio, situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./0054/2012 suscrito por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, y como se desprende de su último talón de pago percibe un salario de \$6,240.00 (Seis mil doscientos cuarenta pesos con cero centavos M.N.) mensuales; \$2,694.46 (Dos mil seiscientos noventa y cuatro pesos con cuarenta y seis centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; \$3,713.76 (Tres mil setecientos trece pesos con setenta y seis centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; \$700.00 (Setecientos pesos con cero centavos M.N.) por canasta básica; \$582.00 (Quinientos ochenta y dos pesos con cero centavos M.N.) por ayuda de transporte; \$1,330.00 (Un mil trescientos treinta pesos con cero centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$15,260.22 (Quince mil doscientos sesenta pesos con veintidós centavos M.N.) mensuales.

5) El **C. RAFAEL DOMÍNGUEZ CRUZ**, cuenta con 56 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el 1 de diciembre del año 1955, y de conformidad con el oficio número S.H.A./D.J./D.C.C./CE-006/2012, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, de fecha 8 de febrero del año en curso, en la que se certifica una antigüedad de 32 años de servicio, situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./0054/2012 suscrito por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, y como se desprende de su último talón de pago percibe un salario de \$6,240.00 (Seis mil doscientos cuarenta pesos con cero centavos M.N.) mensuales; \$178.44 (Ciento setenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; \$2,359.08 (Dos mil trescientos cincuenta y nueve pesos con ocho centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; \$700.00 (Setecientos pesos con cero centavos M.N.) por canasta básica; \$582.00 (Quinientos ochenta y dos pesos con cero centavos M.N.) por ayuda de transporte; \$1,596.00 (Un mil quinientos noventa y seis pesos con cero centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$11,655.52 (Once mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos M.N.) mensuales.

6) El **C. JOSÉ PORFIRIO MÉNDEZ ORTIZ**, cuenta con 60 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el 15 de septiembre del año 1951, y de conformidad con el oficio número S.H.A./D.J./D.C.C./CE-007/2012, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, de fecha 13 de febrero de 2011, en la que se certifica una antigüedad de 33 años de servicio, situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./0054/2012 suscrito por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, y como se desprende de su último talón de pago percibe un salario de \$6,240.00 (Seis mil doscientos cuarenta pesos con cero centavos M.N.) mensuales; \$242.30 (Doscientos pesos con cuarenta y dos centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; \$10.00 (Diez pesos con cero centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; \$700.00 (Setecientos pesos con cero centavos M.N.) por canasta básica; \$582.00 (Quinientos ochenta y dos pesos con cero centavos M.N.) por ayuda de transporte; \$1,596.00 (Un mil quinientos noventa y seis pesos con cero centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$9,370.30 (Nueve

mil trescientos setenta pesos con treinta centavos M.N.) mensuales.

7) El **C. ROBERTO ARMENTA Y DÍAZ**, cuenta con 66 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el 1 de junio del año 1945, y de conformidad con el oficio número S.H.A./D.J./D.C.C./CE-010/2012, suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento, de fecha 9 de marzo del año en curso, en la que se certifica una antigüedad de 32 años de servicio, situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./0054/2012 suscrito por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, y como se desprende de su último talón de pago percibe un salario de \$5,254.08 (Cinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con ocho centavos M.N.) mensuales; \$187.22 (Ciento ochenta y siete pesos con veintidós centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; \$3,120.78 (Tres mil ciento veinte pesos con setenta y ocho centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; \$700.00 (Setecientos pesos con cero centavos M.N.) por canasta básica; \$582.00 (Quinientos ochenta y dos pesos con cero centavos M.N.) por ayuda de transporte; \$1,596.00 (Un mil quinientos noventa y seis pesos con cero centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$11,440.08 (Once mil cuatrocientos cuarenta pesos con ocho centavos M.N.) mensuales.

8) La **C. MAGDALENA CARMONA y/o MARÍA MAGDALENA CARMONA**, cuenta con 63 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el 22 de julio del año 1948, y de conformidad con el oficio número S.H.A./D.J./D.C.C./CE-009/2012, suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento, de fecha 9 de marzo del año en curso, en la que se certifica una antigüedad de 29 años de servicio, situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./0054/2012 suscrito por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, y como se desprende de su último talón de pago percibe un salario de \$6,240.00 (Seis mil doscientos cuarenta pesos con cero centavos M.N.) mensuales; \$176.36 (Ciento setenta y seis pesos con treinta y seis centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; \$3,750.00 (Tres mil setecientos cincuenta pesos con cero centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; \$700.00 (Setecientos pesos con cero centavos M.N.) por canasta básica; \$582.00 (Quinientos ochenta y dos pesos con cero centavos M.N.) por ayuda de transporte; \$1,330.00 (Un mil trescientos treinta pesos con cero centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$12,778.36 (Doce mil setecientos setenta y ocho pesos con treinta y seis centavos M.N.) mensuales.

VIII. Que, habiendo revisado los antecedentes y documentos que remite la Sindicatura Municipal y la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información a esta Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, y encontrando que se cumple con lo dispuesto por el artículo 1985 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, esta Comisión determina concederles una pensión por jubilación a:

a). La **C. YOLANDA GARCÍA CASTILLO**, por la cantidad de \$10,335.34 (Diez mil trescientos treinta y cinco pesos con treinta y cinco centavos M.N.) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando VII, numeral uno del presente Dictamen, por sus 29 años de servicio prestados al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

- b). La **C. ELVIA VIOLETA BLANCO BRAVO**, por la cantidad de \$9,837.50 (Nueve mil ocho cientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos M.N.) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando VII, numeral dos del presente Dictamen, por sus 28 años de servicio prestados al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- c). La **C. MARÍA DELIA ZOILA LUNA ROSAS**, por la cantidad de \$10,698.06 (Diez mil seiscientos noventa y ocho pesos con seis centavos M.N.) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando VII, numeral tres del presente Dictamen, por sus 28 años de servicio prestados al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- d). La **C. MARGARITA GARCÍA DÍAZ**, por la cantidad de \$15,260.22 (Quince mil doscientos sesenta pesos con veintidós centavos M.N.) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando VII, numeral cuatro del presente Dictamen, por sus 28 años de servicio prestados al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- e). El **C. RAFAEL DOMÍNGUEZ CRUZ**, por la cantidad de \$11,655.52 (Once mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos M.N.) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando VII, numeral cinco del presente Dictamen, por sus 32 años de servicio prestados al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- f). El **C. JOSÉ PORFIRIO MÉNDEZ ORTIZ**, por la cantidad de \$ 9,370.30 (Nueve mil trescientos setenta pesos con treinta centavos M.N.) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando VII, numeral seis del presente Dictamen, por sus 33 años de servicio prestados al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- g). El **C. ROBERTO ARMENTA Y DÍAZ**, por la cantidad de \$11,440.08 (Once mil cuatrocientos cuarenta pesos con ocho centavos M.N.) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando VII, numeral siete del presente Dictamen, por sus 32 años de servicio prestados al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- h). La **C. MAGDALENA CARMONA y/o MARÍA MAGDALENA CARMONA**, por la cantidad de \$12,778.36 (Doce mil setecientos setenta y ocho pesos con treinta y seis centavos M.N.) mensuales, equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando VII, numeral ocho del presente Dictamen, por sus 29 años de servicio prestados al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- IX. Que, para efectos de determinar el salario integral se observó lo dispuesto en el artículo 168 de las Condiciones Generales de Trabajo celebradas entre el Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla, Instituciones Paramunicipales y Organismos Públicos Descentralizados "Lic. Benito Juárez García" y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, que establece: *"Para determinar el monto de la jubilación se tomará como base el último salario integral que perciba el trabajador, entendiéndose como salario integral el que se forma con el salario base, compensación gravada, aportación de seguridad social, quinquenios, canasta básica y ayuda de transporte"*.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración de este cuerpo colegiado el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se concede a los ciudadanos **YOLANDA GARCÍA CASTILLO, ELVIA VIOLETA BLANCO BRAVO, MARÍA DELIA ZOILA LUNA ROSAS, MARGARITA GARCÍA DÍAZ, RAFAEL DOMÍNGUEZ CRUZ, JOSÉ PORFIRIO MÉNDEZ ORTIZ, ROBERTO ARMENTA Y DÍAZ, y MAGDALENA CARMONA y/o MARÍA MAGDALENA CARMONA** una Pensión por Jubilación en términos del Considerando VIII del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se solicita al Presidente Municipal instruya al titular de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, para que por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, realice en el ámbito de sus atribuciones los trámites correspondientes a la ejecución del presente Dictamen.

TERCERO. Se solicita al Presidente Municipal instruya al Tesorero Municipal, para que con cargo al Presupuesto del Municipio de Puebla vigente aplique la jubilación, a que se refiere el Resolutivo Primero del presente Dictamen, a la partida presupuestal correspondiente.

ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA: A 14 DE MAYO DE 2012.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- SECRETARIO.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias ¿Si tiene algún comentario algún Regidor?

Si no, le solicito a la Secretaria ponga a votación el Dictamen comentado.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, les pido lo puedan manifestar levantando su mano.

Por la afirmativa, veintidós votos, gracias.

Señor Presidente, se APRUEBA por Unanimidad de votos el presente Dictamen.

PUNTO DIEZ

El **C. Presidente Municipal** refiere: el punto X del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores

integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros mediante el cual se exhorta a la adopción de medidas para fomentar el uso del lenguaje incluyente en los textos y comunicados oficiales del Gobierno Municipal.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** hace uso de la palabra e interviene: perdón Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: sí, dígame Regidor.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** plantea: se, solicitaría la dispensa del punto X, conforme al Orden del Día y quisiera establecer un posicionamiento relacionado al tema.

El **C. Presidente Municipal** explica: bueno, la dispensa del punto ciertamente es del contenido, pero se tendrá que leer el resolutivo, entonces, si Usted me permite se lee el resolutivo y después le otorgo la palabra para que pueda hacer un posicionamiento.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** indica: perdón Presidente, era en relación al tema de la Comisión de Hacienda en el asunto de los Mercados que fue sustituido, pero consideraba que en este momento era pertinente un posicionamiento en relación al tema, si Usted me lo permite.

El **C. Presidente Municipal** refiere: sí, lo que pasa es que el punto que Usted relaciona no fue aprobado dentro del Orden del Día, hubo una solicitud de que fuera retirado del mismo, entonces, el punto X del Orden del Día, tiene que ver en relación a la Comisión de Derechos Humanos y no al tema de Mercados.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** expresa: gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: muy bien, entonces, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, entonces, pueda dar lectura a los resolutivos al Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos:

HONORABLE CABILDO:

LAS Y LOS SUSCRITOS REGIDORES, SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, IRMA ADELA FUENTES GUEVARA Y JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ,, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS EQUIDAD ENTRE GÉNEROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 4º, 115, Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 2º DE LA CONVENCION PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN HACIA LA MUJER; 102 Y 105; FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 1º DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, 16 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, 8º DE LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE PUEBLA; 3º Y 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN **MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA FOMENTAR EL USO DE LENGUAJE INCLUYENTE EN LOS TEXTOS Y COMUNICADOS OFICIALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL;** CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que en México se reconoce la igualdad jurídica entre mujeres y hombres, reconocimiento que constituye sólo el inicio de un largo camino para que en los hechos hombres y mujeres tengan igualdad de oportunidades y de trato. Para lograr este gran objetivo, se requiere de transformaciones en todos los órdenes de la realidad socio cultural, entre las cuales se incluye la adopción de un lenguaje incluyente, no discriminatorio, en el que todas las personas sean nombradas y visibilizadas.
2. Que el lenguaje refleja los valores y el pensamiento de la sociedad que lo crea y utiliza, ya que existe una interrelación permanente entre el lenguaje y las conductas sociales. Una sociedad democrática promueve un lenguaje incluyente, por el contrario, una sociedad no democrática fomenta un lenguaje discriminatorio y excluyente. En ese sentido se impone transformar la situación actual, dado que prevalece hasta el momento un uso exclusivo de la lengua en la expresión oral y escrita, incluyendo la comunicación oficial, que transmite y refuerza las relaciones asimétricas, jerárquicas e inequitativas que se dan entre los sexos en cada sociedad y que es utilizado en todos los ámbitos de la misma.
3. Que, de acuerdo con un texto del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el empleo de un lenguaje sexista constituye una forma de discriminación indirecta, cuyo efecto inmediato y tangible no es el de restringir el acceso de las personas y los grupos a los derechos y a las oportunidades, pero si contribuir a crear condiciones, legitimar y naturalizar la existencia de menores derechos y oportunidades para las mujeres. Si, bien los ordenamientos jurídicos que México está obligado a observar no establecen de manera expresa la necesidad de utilizar un lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio, implícitamente existe esta obligación cuando en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se precisa la prohibición de discriminar a cualquier personal.
4. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2011–2014 incluye la estrategia

5.4.4.2. “Promover un enfoque de equidad de género en los programas y acciones del Gobierno Municipal”, este punto se incluye en la línea estratégica 5.4 destinada a desarrollar “Mejores prácticas en la Gestión Municipal”, con lo cual se hace evidente el compromiso de esta administración por modificar la forma de gobernar. Asimismo, en dicha estrategia se incluye como línea de acción la de “Recertificar el Modelo de Equidad de Género que contribuya a transformar la cultura organizacional (MEG.2003) de acuerdo a lo que plantea el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD)”

5. Que el Modelo de Equidad de Género (MEG:2003), incluye entre sus requisitos el inciso 4.3.8.1. “Desarrollo de la sensibilización en equidad de género”, que solicita que cada organización promueva la utilización de un lenguaje no sexista en todo tipo de comunicaciones e impresos internos.
6. Que el H. Ayuntamiento de Puebla, certificado en el Modelo de Equidad de Género (MEG:2003) en los años 2009 y 2010, busca mantener esta certificación, para lo cual de acuerdo con los resultados de la Auditoría realizada al H. Ayuntamiento de Puebla en el año 2010, se detectó como área de oportunidad la siguiente: “Aunque se ha promovido la utilización de lenguaje incluyente, todavía hay varios documentos que no hacen uso del mismo”. Lo que implica el Ayuntamiento deberá realizar una acción correctiva con miras a solventar dicha área de oportunidad en el siguiente proceso de recertificación.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- II. Que el artículo 1º Constitucional, asimismo, establece que en México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. En ese mismo sentido, en el artículo 133 se establece que la Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión.
- III. Que el párrafo primero del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el varón y la mujer son iguales ante la ley.
- IV. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en concordancia con los artículos 102, y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, otorga la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial e investiéndole, entre otras, la facultad de emitir Reglamentos y Disposiciones Administrativas, a fin de dictar las determinaciones legales necesarias para cumplir debidamente con su cargo público.

- V. Que la convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación hacia la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979 y ratificada por el Senado mexicano en 1981, en su artículo 2º, compromete a los Estados Parte a condenar cualquier forma de discriminación contra la mujer. En ese mismo artículo, en el inciso af, se establece que los Estados Parte tienen la obligación de adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer.
- VI. Que en la Conferencia General de la Vigésima Cuarta Reunión de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la ciencia y la Cultura (UNESCO), se aprobó la Resolución 14.1, inciso I, que exhorta a adoptar en la redacción de documentos de trabajo de la Organización, una política encaminada a evitar el empleo de términos que se refieran explícita o implícitamente a un solo sexo, salvo si se trata de medidas positivas a favor de las mujeres. En ese mismo sentido en la Resolución 109, de la Vigésima Quinta Reunión de la UNESCO se pidió al Director General que continúe elaborando directrices sobre el empleo de un vocabulario que se refiera explícitamente a la mujer y a promover su utilización por los Estados miembros.
- VII. Que el artículo 1º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación dispone que su objeto, es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.
- VIII. Que la Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres, establece en el artículo 16, fracciones I y V, que corresponde a los Municipios implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y locales aplicables, así como fomentar la participación social dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres. Similares responsabilidades de incluyen en el artículo 9 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla.
- IX. Que en términos de lo establecido en el artículo 3º de la Ley Orgánica Municipal, se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.
- X. Que el artículo 78, fracciones III y IV, de la Ley Orgánica Municipal, señala que son atribuciones del Ayuntamiento aprobar su organización y división administrativa, de acuerdo con las necesidades del Municipio, así como de expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación, con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional.
- XI. Que con el objeto de contribuir a la igualdad entre hombres y mujeres, así como a erradicar cualquier forma de discriminación de género, se hace necesario que el gobierno municipal haga explícito su compromiso y adopte el uso de un lenguaje incluyente, no sexista, en los documentos y comunicados oficiales de uso interno y externo.

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba el exhorto para **la adopción de medidas para fomentar el Uso de un lenguaje incluyente en Textos y Comunicados Oficiales que emita el Gobierno Municipal de Puebla Capital.**

SEGUNDO. Se aprueba la *Guía para el Uso de un Lenguaje Incluyente en Textos y Comunicados Oficiales que Emita el Gobierno Municipal de Puebla Capital*, y se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento y a la Dirección de Comunicación Social, para que difundan dicha Guía en la totalidad de dependencias y entidades del gobierno municipal.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z., A 12 DE ABRIL DE 2012.- **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS.- SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ.- ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN.- MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ.- RÚBRICAS.**

GUÍA PARA EL USO DE UN LENGUAJE INCLUYENTE EN TEXTOS Y COMUNICADOS OFICIALES QUE EMITA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE PUEBLA CAPITAL

CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERO.- En todo documento oficial emitido por las dependencias y entidades municipales, incluyendo los que emita el Ayuntamiento de Puebla a través del Cabildo municipal, deberá fomentarse el uso de un lenguaje incluyente, no discriminatorio o sexista.

Esta Guía tiene por objeto servir de orientación para que en todos los comunicados oficiales que emita el Gobierno Municipal de Puebla Capital se utilice un lenguaje incluyente, libre de toda forma de discriminación, fomentando la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres. Con esta Guía se busca incidir en dos aspectos, a) Desarrollar un lenguaje común que permite homogeneizar la documentación oficial con un uso no sexista, y b) Constituir una fuente de consulta para resolver dudas en el trabajo cotidiano de comunicación de quienes laboran en el gobierno municipal.

SEGUNDO.- El alcance para la aplicación de la presente Guía es el gobierno municipal, entendido como la administración pública municipal centralizada y descentralizada.

ORIENTACIONES Y REGLAS A OBSERVAR

TERCERO.- Las orientaciones que se presentan a continuación para hacer uso no sexista ni discriminatorio del lenguaje constituyen un conjunto de pautas generales a seguir, no son reglas con la rigidez que las caracteriza, ya que se parte de la premisa de que la lengua es un instrumento dinámico, que se adapta a los cambios y las necesidades de la sociedad, por lo que siempre existirá la posibilidad de encontrar otras alternativas para usar un lenguaje incluyente.

Es conjunto de orientaciones busca proporcionar a quienes labora en el Gobierno Municipal una herramienta clara y sencilla que les sirva para la implementación y uso de un lenguaje incluyente en las prácticas escritas y orales de los organismos donde trabajan.

CUARTO.- El lenguaje utilizado en los textos administrativos deberá tender a eliminar discriminación alguna por motivo de sexo, por lo que en los supuestos que se mencionan a continuación se habrá de observar lo siguiente.

I. En la redacción de documentos cerrados y abiertos.

Cuando se trate de documentos cerrados, es decir, aquellos en los que se conoce la persona destinataria o que intervienen en el procedimiento administrativo, en la mención de puesto, cargos o formas de denominar, se hará utilizando el género femenino o masculino que corresponda al sexo de la persona a la que se hace referencia. Es decir, se utilizará, siempre que sea posible, las denominaciones de cargos, profesiones y titulaciones en femenino, mediante el morfema de género y/o el artículo.

Expresión sexista:	Alternativa no sexista:
El Presidente de la colonia, La Señora Lucía Pérez...	La Presidenta de la colonia la Señora Lucía Pérez...

Especialmente, en la administración municipal, en toda comunicación interna (incluyendo nombramientos, identificaciones, oficios, etc.), se citará el cargo en su correspondiente género femenino o masculino en función de la persona que en dicho momento lo esté desempeñando.

Expresión sexista:	Alternativa no sexista:
Licenciada Claudia... Presidente de la Comisión	Licenciada Claudia... Presidenta de la Comisión

- Cuanto se trate de documentos abiertos, es decir, aquellos en los que se desconoce a la persona destinataria, en la mención de puestos y cargos de las personas que intervienen en el procedimiento administrativo, se formulará en femenino masculino conjuntamente o bien se emplearán sustantivos colectivos no sexistas.

Expresión sexista:	Alternativa no sexista:
Los niños poblanos...	Niñas y niños de Puebla...
	La niñez poblana...

II. En los requisitos de las ofertas de empleo y otras convocatorias.

- Las ofertas de empleo, relación de puestos de trabajo, convocatorias de concursos y oposiciones, convocatorias de programas, becas, apoyos y cualquier otra cuestión relativa a la función pública, así como la publicidad que de ellas se realice, se redactarán de tal forma que hombres y mujeres se encuentren reflejados in ambigüedad.

Expresión sexista:	Alternativa no sexista:
El solicitante...	Las personas solicitantes...
	Quienes soliciten...

- Sólo cuando la comunicación vaya dirigida a las personas de un sexo en particular, se hará específicamente en femenino masculino (ejemplo: las mujeres que requieran hacerse la prueba de Papanicolaou...)

III. En las acciones de divulgación e información

Las campañas de información y difusión del Gobierno Municipal no contendrán discriminación alguna por motivo de sexo y observarán el respeto debido a la dignidad y a la igualdad de las personas. Aunado a un lenguaje incluyente, se deberá observar equilibrio en las imágenes, evitando los estereotipos sexistas (mujer=ama de casa, profesionalista=hombre).

QUINTO.- En la Elaboración de diagnósticos, programas, proyectos y otros documentos de carácter técnico se exhorta a aplicar el siguiente conjunto de reglas.

I. Regla de inversión.

El uso abusivo de dicha fórmula obstaculiza el pleno establecimiento de la igualdad entre hombres y mujeres. Puesto que el sistema lingüístico español ofrece posibilidades para evitar el sexismo en el lenguaje, se deberán utilizar dichos recursos lingüísticos, alternándolos de forma razonable y según su contexto.

Las soluciones para limitar el uso de masculinos genéricos, que afecta tanto a sustantivos como a adjetivos o pronombres, son varias. Lo adecuado es utilizar la más apropiada a cada contexto y, en todo caso, alternar las posibles soluciones a lo largo de textos amplios, con el objetivo de hacerlos más legibles y estéticos.

Se sugiere:

1. Utilización de sustantivos genéricos o colectivos.

Los sustantivos genéricos son términos que, independientemente de su género gramatical, masculino o femenino), se refieren a hombres y a mujeres. Hay que observar que existen “falsos genéricos” como el término hombre con el sentido de humanidad o ser humano, palabra que, en ocasiones se presenta como genérica. Los sustantivos colectivos permiten eliminar la ambigüedad sin afectar a la legibilidad estética del texto.

Ejemplo de términos genéricos son: persona, habitantes, víctima, ejemplos de términos colectivos son: alumnado, ciudadanía, funcionariado, descendencia, profesorado, familia.

2. Utilización de perífrasis.

Las perífrasis son construcciones lingüísticas que expresan una idea “dando un rodeo”. Es decir, se trata de un circunloquio o frase que intenta eludir directamente el asunto del discurso (ejemplo: “la población beneficiada” por “los beneficiarios”).

3. Omisión de las referencias directas al sujeto.

En ocasiones, la redacción de las frases permite eliminar la referencia al sexo de la persona implicada sin que ello afecte al mensaje, es decir, sin que se provoque ambigüedad. Esta solución adopta varias posibilidades.

- Utilización de la forma impersonal “se”.
- Utilizar la tercera persona del singular.
- Utilización de infinitivos y gerundios.

Expresión sexista:	Alternativa no sexista:
Los beneficiarios del programa...	Se beneficiarán con el programa...
El usuario debe entregar copia de...	Deberá entregar copia de...
El proveedor debe depositar la fianza...	Es necesario depositar una fianza...

4. Omisión o sustitución de pronombres y artículos.

Existen construcciones lingüísticas en las que la marca de género se agrega a través del artículo o el pronombre. Muchos de esos términos, si no incorporan dicho determinante, carecen de marca de género. Así, cuando sea posible, se puede omitir dicho determinante.

Las posibilidades son varias:

- Omitir el artículo.
- Usar un pronombre.
- Sustituir por un adjetivo sin marca de género.

Expresión sexista:	Alternativa no sexista:
Los docentes de primaria...	Docentes de primaria...
Los participantes...	Quienes participan...
Los directores de área...	Personal directivo...

5. Utilización de construcciones metonímicas.

La metonimia consiste en designar en sentido figurado una cosa con el nombre de otra relacionada. Esta figura retórica se puede trasladar al uso de lenguaje no sexista mediante la reformulación de las frases, de manera que se alude al cargo, profesión, oficio titulación, etc., y no a la persona que lo ostenta. Así, mediante los siguientes términos abstractos (Dirección, Secretaría, Jefatura de Servicio, Vocalía, Presidencia), pueden sustituirse masculinos genéricos (director, secretario, etc.)

6. Utilización de aposiciones explicativas.

Las aposiciones explicativas son fórmulas lingüísticas que permiten, aclarar el significado de la palabra a la que se refiere, eliminando cualquier posible ambigüedad en caso de que este fuera un posible masculino genérico (por ejemplo: Participación de jóvenes, mujeres y hombres, en la vida social)

SEXTO.- Sugerencias de estilo y recomendaciones generales:

- a) Eludir el masculino genérico siempre que sea posible y feminizar los términos.
- b) No debe utilizarse, en ningún documento, la arroba @, porque no es un signo lingüístico y no permite su lectura.
- c) Evitar en lo posible la estrategia de la duplicación y las dobles concordancias en artículos, sustantivos y adjetivos.
- d) El uso de barras y dobles términos queda limitado a los formatos de carácter abierto y a determinados encabezamientos (Usuaría/usuario).
- e) Optar por la simetría en el tratamiento e incorporar estrategias de legibilidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia hacia las Mujeres (2011), Lineamientos para el uso no sexista del lenguaje en la redacción de textos. Unidad de Género, Secretaría de Gobernación, México.

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (2009), 10 Recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje, Ed. Caracol, México.

Menéndez Menéndez, María Isabel (sf), Lenguaje administrativo no sexista. Instituto. Instituto Andaluz de la Mujer. Consejería para la igualdad y el Bienestar Social. Consejería de Economía y Hacienda. Junta de Andalucía. España.

Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Colima (sf), Lineamientos de Lenguaje Incluyente. Dirección General de Recursos Humanos, Modelo de Equidad de Género. Colima, México.

Secretaría de Desarrollo Social (2011), Manual para uso de lenguaje incluyente en textos y comunicados oficiales. INDESOL, México.

Pérez Cervera, María Julia (coord...) (2011). Manual para el uso no sexista del lenguaje. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y Defensa Jurídica y Educación para Mujeres S.C. (Vereda Themis), México.

Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, si algún Regidor o Regidora quisiera hacer uso de la palabra.

Sí Regidora Sandra Montalvo.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** argumenta: gracias Señor Presidente, muy buenos días.

El Dictamen que se presenta para la aprobación de este Cabildo, se sustenta plenamente en el marco jurídico nacional e internacional que busca erradicar la

discriminación. Voy a compartir con Ustedes una serie de reflexiones al respecto.

El derecho de una discriminación es una condición fundamental para la protección de los derechos, reconocido por la Organización de las Naciones Unidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de mil novecientos cuarenta y ocho, entre todas las formas de discriminación que existen, el sexismo es una y ha sido una de las más usuales en todo el mundo, considerada como el trato desigual y la segregación de las personas de un sexo por considerarlo inferior al otro.

El lenguaje es un instrumento fundamental de la humanidad, porque es el vehículo que nos permite comunicar el sistema de valores, comportamientos y papeles que distinguen a las personas y a los grupos de referencia a sus funciones sociales. Sin embargo, con frecuencia se constituye en una construcción sexual, que además de mostrar la desvalorización de lo femenino, al utilizar únicamente el género masculino, causa y refuerza la inexistencia y la invisibilización de las mujeres. Es por ello que la utilización de un lenguaje que visibiliza a la mujer es indispensable para una representación no sexista de las personas, terminar con el sexismo en el lenguaje implica, por una parte, hacer visibles a las mujeres y por la otra equilibrar las relaciones de género para transformar a la misma sociedad.

Es por ello que el uso de un lenguaje no sexista e incluyente es una expresión del compromiso por transformar las condiciones de desigualdad imperados y también es un cumplimiento más que este Gobierno cumple con las observaciones emitidas por el Modelo de Equidad de Género que certifica a este Ayuntamiento como un gobierno comprometido con la igualdad.

Erradicar el sexismo en el lenguaje en la comunicación oficial, es un ejemplo de coherencia, con los cambios democráticos que nuestro país está viviendo, porque, aunque reconocemos que el combate a la discriminación exige mucho más que el empleo de un lenguaje sin sexismo, es nuestra responsabilidad como sociedad manifestar que su uso contribuirá a la igualdad de oportunidades.

Por eso, quiero agradecer a las y a los Regidores integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Equidad entre Géneros. Agradecer también a las y a los

Regidores que no siendo integrantes de esta Comisión, estuvieron en el desarrollo de esta Guía para el Lenguaje Incluyente, les agradezco por opinar, por aportar, por cuestionar y por permitirnos avanzar en la construcción de una sociedad mejor para todas y todos. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Regidora. Si alguien más quisiera hacer uso de la palabra.

Siendo así, entonces, le solicito por favor a la Secretaria del Ayuntamiento tome a consideración el Dictamen en comento y póngalo a votación del pleno.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, les pido lo puedan manifestar levantando su mano.

Por la afirmativa, veintiún votos, muchas gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos, el presente Dictamen.

El **C. Presidente Municipal** indica: muy bien Secretaria.

PUNTO ONCE

El **C. Presidente Municipal** señala: el punto XI del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por el que se instruye a las Comisiones de Participación Ciudadana, Turismo, Arte y Cultura, y Juventud, también se agrega a trabajar en Comisiones Unidas, posibles reformas al Capítulo 28 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y demás ordenamientos referentes al graffiti en nuestro Municipio.

Por lo tanto, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutive del mismo.

Vuelvo a reiterar que este Punto de Acuerdo es para que se turne a la Comisión de Participación Ciudadana, Turismo Arte y Cultura, y Juventud.

Le solicito a la Secretaria dé lectura al punto en comento. Sí Regidora.

La **C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade** señala: Presidente, nada más quería proponer nada más que mi Comisión estuviera incluida, pero acabo de escuchar que ya está incluida para las Comisiones Unidas, ok, gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: así es Regidora, en estos términos así se presentaría y el Punto también sería turnado a su Comisión, gracias Regidora.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA Y MIRIAM MOZO RODRIGUEZ, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 82, 84, 92 FRACCIONES I Y VII, 94 Y 96 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TURISMO, ARTE Y CULTURA A TRABAJAR EN COMISIONES UNIDAS POSIBLES REFORMAS AL CAPÍTULO 28 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS REFERENTES AL GRAFFITI EN NUESTRO MUNICIPIO, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDOS

- I. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y administrarán libremente su hacienda, teniendo facultades para aprobar de acuerdo a las Leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal señala que las disposiciones administrativas de observancia general, serán aquellas que tengan por objeto la aplicación de los acuerdos o resoluciones del Ayuntamiento hacia los particulares, habitantes y vecinos de las jurisdicciones, teniendo los Ayuntamientos el deber de expedir disposiciones de observancia general que señale la Ley Orgánica

Municipal.

- III. Que, el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal, establece que los Ayuntamientos, para aprobar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal; llevarán a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación.
- IV. Que, el artículo 92 fracciones I y VII del la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo y así como formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- V. Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución y las demás que sean necesarias de acuerdo a los recursos y necesidades de cada Municipio, tal y como lo establecen los artículos 94 y 96 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla señala que los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal
- VII. Que, dentro de las atribuciones del Municipio de Puebla, está la de combatir y prevenir la proliferación de graffitis a través de las pinturas en aerosol como lo marca el Capítulo 28 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla. Entendiendo al graffitti como las inscripciones o pinturas realizadas en las fachadas de inmuebles públicos o privados, estatuas, monumentos, murales, pisos, puentes, banquetas, recipientes de basura, postes, arbotantes, señales públicas o cualquier bien que forme parte de la infraestructura urbana, iglesias, hospitales, escuelas, comercios condominios y bardas de lotes baldíos.
- VIII. Que, con la finalidad de regular y evitar la proliferación del graffitti en nuestro Municipio, las Comisiones de Participación Ciudadana, la de Turismo, Arte y Cultura, deben estudiar las condicionantes socioeconómicas, culturales y legales de los responsables.
- IX. Estudiar de qué manera las diversas dependencias y entidades de la administración pública municipal que podrían apoyar a la prevención y disminución de la práctica del graffitti, para así evitar el continuo deterioro de los bienes muebles públicos y privados de la ciudad de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se instruya a las Comisiones de Participación Ciudadana, Turismo, Arte y Cultura, y Juventud, a trabajar en Comisiones Unidas las posibles reformas al Capítulo 28 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y demás ordenamientos referentes al "Graffiti" en nuestro Municipio.

ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 14 DE MAYO DE 2012.- LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE TURISMO, ARTE Y CULTURA.- REG. CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- PRESIDENTE.- COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- REG. MIRIAM MOZO RODRIGUEZ.- PRESIDENTE.- COMISIÓN DE TURISMO, ARTE Y CULTURA.- RÚBRICAS.

Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** menciona: muy bien, si no hay algún otro comentario, entonces le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento ponga a votación el Punto de Acuerdo correspondiente.

Regidor Marcelino León.

El **C. Regidor Marcelino León Ochoa** expone: gracias Presidente, buenos días, efectivamente, aunque en el Punto de Acuerdo hemos firmado nada más Miriam Mozo, Presidenta de la Comisión de Turismo, Arte y Cultura y un servidor, efectivamente en el Dictamen, en el Punto de Acuerdo se incluiría también la Comisión de Juventud, precisamente para hacer un análisis más completo, más puntual de este tema, nadie escapa a la problemática de graffiti en esta ciudad y no es lo mismo graffiti que arte urbano, ya lo hemos platicado.

Entonces, la idea es, obviamente hacer un análisis puntual, tanto de lo que establece el Código Reglamentario, como buscar otras alternativas, sobre todo de prevención, no se trata tanto de castigar o de perseguir a los que grafitean que, precisamente tenemos que atender ese tema, ver posibles sanciones que ya incluso aprobamos el mes pasado en el Capítulo 9 del Código Reglamentario, pero también se trata de buscar alternativas de solución, porque lo que pretendemos es que Puebla sea una ciudad sin graffiti.

Entonces, comento que ya se han sumado otras instancias del Gobierno Municipal, como el Instituto de la Juventud, como la Dirección de Prevención del Delito, de Sindicatura, la Dirección de Juzgados Calificadores, con la intención de hacer un análisis integral del problema y

buscar una solución. Si bien, no es prácticamente imposible erradicar el graffiti, si buscar eliminarlo lo más posible, o disminuir lo más posible, para que nuestra ciudad se vea libre de de este problema que afecta el patrimonio de las familias. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muy bien, muchas gracias. Regidora Miriam Mozo.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** plantea: gracias Presidente, muy buenos días a todos, en este sentido comentar que he tenido ya algunos acercamientos propiamente con la Comisión de Participación Ciudadana, pero más que con ello, es una preocupación del Consejo Ciudadano de Cultura, que en dos o tres Sesiones hemos platicado sobre este problema, ciertamente lo volvemos, lo reitero, lo que comentaba la Regidora Paty, el Regidor Marcelino, es que el arte urbano no necesariamente tiene que ser graffiti, entonces, es por ello y quisiera comentar a los Regidores que también vamos a incluir en la mesa de trabajo a los miembros del Consejo Ciudadano de Cultura, porque tienen este interés, dado que también ellos en sus diversas expresiones manifiesten ese tipo de sentido y con muchos gusto, pues, trabajaremos tanto la Comisión de Juventud y Actividades Deportivas, Participación Ciudadana y la Comisión de Turismo, Arte y Cultura. Es cuanto Presidente, gracias.

El **C. Presidente Municipal** expresa: sí, muchas gracias, ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Paty Thomé, el Regidor Julio César.

La **C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade** argumenta: muchas gracias Presidente, saludo a todos los que hoy nos acompañan, a los medios de comunicación, va a ser un placer que la Comisión que me honro en presidir, trabaje en las Comisiones Unidas y más para tocar un tema tan importante, que es el graffiti que afecta a muchas familias alrededor del Municipio de Puebla.

Y va a ser importante porque vamos a poder cambiar esa cultura, por que el graffiti no son los rayones ni las groserías, sino el graffiti es una expresión y tenemos en este sentido, queremos sacar a través de estas mesas de trabajo de Comisiones Unidas, orientar a los jóvenes y enseñarles realmente lo que es un graffiti, el de poder, extraer unas expresiones, el de que sean en lugares permitidos.

Pues, felicito al Regidor Marcelino, a la Regidora Miriam Mozo, por tomar esta iniciativa y poder orientar mejor y poder sacar adelante esta expresión que muchos jóvenes han adoptado y orientarlos. Es cuanto, gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: muy bien Regidora, Regidor Julio César.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** expone: gracias, buenos días a todas y a todos quienes nos acompañan en esta sala, efectivamente habría que ver el tema del graffiti, no nada más allá como una cuestión de cultura, sino de seguridad pública también. Tenemos el problema en muchas colonias, donde nos han hecho denuncias ciudadanas, en donde hay personas que van a marcar, grafitean las puertas y dejan señalado ahí qué tipo de personas viven y en qué momentos pueden cometer ilícitos.

Entonces, es algo que también hay que tener mucho cuidado, no nada más atenderlo como bien ya se había hecho anteriormente, pero si poner mucha atención en cuanto a la seguridad pública. Es cuanto, y gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: gracias Regidor, bien, siendo así y por supuesto uniéndonos a las manifestaciones expresadas, le solicito a la Secretaria ponga a consideración el Punto de Acuerdo correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación de este Punto de Acuerdo les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Por la afirmativa, veintidós votos, gracias.

Se APRUEBA el Punto de Acuerdo por Unanimidad de votos.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Secretaria.

Antes de continuar con el punto del Orden del Día, quiero hacer mención a este Cabildo, de la presencia de la Ciudadana Pilar Aguilar, que se encuentra aquí con nosotros, ella es Directora de Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Getafe, del Municipio por supuesto en

España y agradecemos mucho su presencia y le damos la bienvenida con un cordial aplauso.

PUNTO DOCE

El **C. Presidente Municipal** expresa: el punto XII del Orden del Día, son Asuntos Generales, procederemos a desahogar los mismos previa explicación breve de quien los presenta.

Le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento enliste Usted el tema por favor, para poderle dar turno yo al Regidor ponente del punto por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Asunto General, Punto de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez y el Regidor David Méndez, integrantes del Honorable Ayuntamiento de Puebla, mediante el cual se instruye a las Comisiones de Servicios Públicos; Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y Ecología y Medio Ambiente, para que trabajen en forma unida estudien, analicen y en su caso dictaminen lo conducente respecto a la elaboración de un Dictamen de iniciativa de reforma para la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla.

El **C. Presidente Municipal** indica: Regidor David Méndez tiene el uso de la palabra para dar el resumen del punto en comento.

(AG1).- El C. Regidor David Méndez Márquez señala: gracias Presidente, muy buenos días, compañeras y compañeros Regidores, ciudadanos que nos acompañan.

El presente Punto de Acuerdo lo presentamos la Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Servicios Públicos y un servidor como Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y es referente a la situación en la que se encuentra la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado de Puebla.

Este es un ordenamiento aprobado por el Congreso del Estado desde el año del dos mil tres, una herramienta además básica y de aplicación diaria y permanente en el ámbito del desarrollo urbano de nuestro Municipio en particular, y el cual, a lo largo del tiempo se han detectado una serie de errores, ambigüedades, incluso algunas

imprecisiones que consideramos fundamental poder corregir y en su caso mejorar este ordenamiento.

Quiero mencionar que es precisamente por parte de la Regidora Lourdes Dib, quien se ha venido desarrollando un trabajo de revisión de esta norma fundamentalmente enfocado a todo lo concerniente a las áreas de donación a las que están obligados los distintos fraccionadores que llevan a cabo precisamente este tipo de construcciones en nuestro Municipio y que se ha detectado que precisamente por la ambigüedad, muchas de estas áreas con las que debería de contar nuestra ciudad, lamentablemente por una serie de criterios discrecionales, pues, no se acaban concretando de manera correcta.

Es por eso que al discutirse al propio seno de la Comisión de Servicios Públicos, se consideró pertinente poder involucrar en una revisión más amplia a las Comisiones de Ecología y Medio Ambiente del Municipio y de la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que hagamos una revisión integral de esta Ley de Fraccionamientos y sus ciento treinta y siete artículos y ya que implicar hacer uso por parte de este Ayuntamiento de la facultad de iniciativa que tenemos ante el Congreso del Estado, no proponer una reforma que solamente modifique de manera muy parcial y muy acotada este ordenamiento, ya que, insisto, se ha detectado de manera general una serie de cuestiones que se pueden mejorar y corregir.

Por eso presentamos el Punto de Acuerdo como único, el cual se propone de la siguiente manera:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, Y DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 92 FRACCIONES I, V, VII Y IX 94 Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 95, 98 Y 1758 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO, EL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS; DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; Y ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, PARA QUE TRABAJEN EN FORMA UNIDA Y ESTUDIEN, ANALICEN Y EN SU CASO DICTAMINEN LO CONDUCENTE RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE UN DICTAMEN DE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y ACCIONES URBANÍSTICAS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, POR LO QUE:

CONSIDERANDOS

- I. Que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y tendrán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Federal, 103 en su primer párrafo y fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que de conformidad con el artículo 92 fracciones I, V, VII de la Ley Orgánica Municipal es facultad de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo, dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento y las que le determine el cabildo, y le otorguen otras disposiciones aplicables.
- III. Que en Sesión de Cabildo de fecha 15 de febrero del año en curso este Honorable Ayuntamiento aprobó la integración de las Comisiones Permanentes para el periodo 2011-2014, entre las cuales se encuentran las Comisiones de Servicios Públicos, Ecología y Medio Ambiente y Desarrollo Urbano y Obras Públicas, dichas comisiones tiene por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal y 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IV. Que tal como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla los regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica.
- V. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 98 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla las comisiones deberán funcionar por separado, pero podrán, previa aprobación del Ayuntamiento, funcionar unidas dos o más de ellas para estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación del propio Ayuntamiento, algún asunto que requiera de la participación conjunta de algunas de ellas.
- VI. Que, con fecha veinticinco de julio de dos mil once se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014 como un diagnóstico de las principales necesidades de la ciudadanía siendo el hilo conductor y principio ordenador de todas y cada una de las acciones que se realicen por las Secretarías y Dependencias del Ayuntamiento. Por tal motivo dentro del eje uno referente al Desarrollo Urbano y Metropolitano Sustentable se tiene contemplado el generar instrumentos, estudios y proyectos, para el ordenamiento y la gestión territorial del Municipio, a fin de mejorar la calidad de vida de la población y el estado de sus recursos patrimoniales.
- VII. Que, la Ley de Fraccionamiento y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla, desde su entrada en vigor el día Veinticinco de febrero del año dos mil cuatro, no ha sufrido

modificaciones, sin embargo, el crecimiento urbano de nuestro Estado, se ha dado de manera acelerada, con lo que la Ley de Fraccionamientos ha quedado rebasada, generando conflictos a las autoridades competentes en la aplicación de la misma.

- VIII.** Que, es de suma importancia adecuar nuestra Legislación a las necesidades imperantes en el Estado y sobre todo el dotar a las autoridades competentes de lineamientos y herramientas legales, generales, claras, específicas y respetuosas de la autonomía municipal, que nos permita de manera estricta y eficaz regular las acciones urbanísticas en nuestro territorio.
- IX.** Que, el objetivo es disminuir al máximo la discrecionalidad de la autoridad y así brindarle certeza y seguridad jurídica a los habitantes del Municipio, debiendo entonces contar con un ordenamiento jurídico que nos de bases y sustento técnico-jurídico para regular de manera ordenada, congruente y eficaz los fraccionamientos, divisiones, subdivisiones, segregaciones, fusiones, lotificaciones y relotificaciones de terrenos, que día a día se desarrollan cada vez más de manera irregular en nuestro Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se instruye a las Comisiones Unidas de Servicios Públicos; Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y Ecología y Medio Ambiente, para que trabajen de manera conjunta y estudien, analicen y en su caso dictaminen lo conducente respecto a la elaboración de un Dictamen de Iniciativa de Reforma a la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado Libre y Soberano de Puebla, a efectos de que, conforme a los ordenamientos legales aplicables, se turne al Honorable Congreso del Estado de Puebla, y en su caso, se someta a su aprobación.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, A 15 DE MAYO DE 2012.- REG. MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ.- PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.- REG. DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- RÚBRICAS.

Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Señor Regidor, si algún Regidor quisiera hacer uso de la palabra.

Señor Síndico Municipal.

El **C. Síndico Municipal** plantea: buenos días a todos Regidores y Regidores presentes, a todos los asistentes a esta Sesión Pública, a los medios de comunicación, hacer énfasis en que recibimos con verdadero beneplácito esta iniciativa de parte de la Comisión de Obras de Servicios Públicos, de iniciar un trabajo conjunto para presentar una iniciativa de ley.

En realidad es encomiable que se trabaje desde el Municipio para utilizar algo que normalmente, quiero hacer énfasis, no se ha hecho, que es la facultad que tienen los municipios de presentar iniciativas de ley al Congreso del Estado y eso es muy encomiable porque sabemos que la problemática que existe en los fraccionamientos y que va vinculado hoy en día también a muchos fraccionamientos que están bajo el régimen en condominio, tiene que ver, o la problemática está focalizada al Municipio de Puebla y desde luego va a trascender si una iniciativa de ley se aprueba a una modificación a la Ley de Fraccionamientos, pues, va a tener un ámbito en todo el Estado, pero que sí es una problemática muy seria y que el ámbito municipal, en el cual nosotros nos encontramos, pues se va a ver afectado por una modificación en este rubro.

Por ello, recibo con ese beneplácito y mi compromiso también es participar en esta Comisión, en estas Comisiones Unidas para aportar lo conducente, porque además hoy en día, insisto, el tema de fraccionamientos también está vinculado con condominios, con regímenes de condominio, de fraccionamientos horizontales en buena parte de la ciudad y muchos de ellos, no están municipalizados, muchos de ellos no reciben servicios públicos municipales, y sin embargo están acotados o regulados por la Ley de Condominios y vinculados a un fraccionamiento como tal.

Por ello, nada más hacer la invitación a todos los Regidores y Regidoras para que participen y aporten lo que tengan que enriquecer un Dictamen de iniciativa, que finalmente quedaría en estado de resolución para que se aprobara aquí en el pleno y posteriormente como iniciativa de ley, iniciar el procedimiento legislativo ante el Congreso del Estado y ahí desde luego si va con la participación y el apoyo de todas las fuerzas políticas, pues va a ser el compromiso de todos los representantes que acá están de Partidos Políticos, que también están representados en el Congreso del Estado, que hagamos lo que tengamos que hacer con este compromiso para que también si esa iniciativa está aprobada por todos los Regidores, asimismo se apruebe en el Congreso del Estado. Es cuanto Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal comenta: gracias Señor Síndico. Regidora Verónica Mastretta, Regidor Jesús Edgar también quiere hacer uso de la palabra.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** argumenta: buenos días a todos, yo sí quiero dejar muy claro que los trabajos de estas Comisiones Unidas, van a ir enfocados a recuperar el espíritu de la ley de las áreas de donación, queremos lograr un fondo en el que se deposite el dinero de los que nos quedaron a deber áreas de donación y ya se las comieron y que eso vaya a un fondo etiquetado para recuperar espacios públicos de áreas verdes dentro de la ciudad, de ninguna manera vamos a tratar de hacer una modificación que permita que los constructores paguen las áreas de donación con dinero, aunque éste vaya a un fondo etiquetado.

Antes en la ciudad de Puebla, caminando tres cuadras, máximo cinco, un niño o un adulto mayor podían llegar a un parque caminando, ahorita, hay colonias que a cinco kilómetros no tienen un parque, no tienen un área verde y cada vez amontonamos más a la gente y les perdonamos a los constructores las áreas de donación. El espíritu de lo que vamos a hacer, no es ese, de ninguna manera, es hacer un fondo para los que nos deben áreas de donación y que vayan a que el Ayuntamiento pueda comprar más áreas verdes y que los que van a construir de ninguna manera lo puedan pagar con dinero, cuando todavía no hacen el desarrollo.

En este sentido va a ser mi participación en la Comisión y esperamos que al final saquemos un voto por unanimidad, para que los constructores dejen de estar multiplicando las áreas de donación por muchísimos metros, como es el caso de un edificio en el Cerro de la Paz, en el que le recibió la anterior Administración cien metros de áreas de donación, le recibieron doscientos mil pesos y no multiplicaron por nueve pisos, se volvieron novecientos metros, entonces, eso ya no lo queremos para Puebla. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias. Regidor Jesús Edgar.

El **C. Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete** expone: gracias, yo creo que en cuanto a la referencia del tema, es necesario frenar y dejar en claro por este Ayuntamiento que ahí es necesario vetar el seguir de forma indiscriminada, siendo unidades habitacionales cuando son de otro uso, es necesario dejar dictaminado por este Ayuntamiento un análisis donde se puede construir, dónde no, porque el problema hoy, en el caso del campo es que la gente no quiere ya sembrar y regularmente le están

vendiendo para seguir construyendo y construyendo y que Puebla siga creciendo de forma desordenada, es necesario dejar en claro cuáles son los lugares con los usos de suelo de factibilidad, que puedan ser no susceptibles y respetados como áreas verdes, como son las agrícolas, como ese tipo de cosas, como ya habíamos platicado en otras ocasiones con la Regidora Verónica Mastretta, pero sí, que no se siga devastando la ciudad, ni las áreas verdes que nos quedan, gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Señor Regidor, bien, le solicito entonces a la Secretaria del Ayuntamiento proceda a poner a votación el Dictamen para turnarlo a las Comisiones correspondientes.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: les solicito a los Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación de este Punto de Acuerdo, lo puedan manifestar levantando su mano.

Por la afirmativa, veintidós votos, gracias.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA se turne a las Comisiones respectivas para su análisis. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, le solicito por favor enliste el siguiente Asunto General por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: el siguiente Asunto General, es un posicionamiento por el Regidor Arturo Loyola.

El **C. Presidente Municipal** señala: adelante Señor Regidor, va a leer un posicionamiento, Usted registró dos, ¿Un posicionamiento?

(AG2).- El **C. Regidor Arturo Loyola González** argumenta: gracias Señor Presidente.

De no ser por el justo reclamo que los vecinos de la Junta Auxiliar de la Resurrección, le hicieran al hoy Candidato a Diputado por el Sexto Distrito el Maestro Enrique Doger Guerrero, el día once de abril de este año, en lo que se llama la “Feria de la Memela”, pues, no nos hubiésemos percatado o dado cuenta del engaño en que dichos habitantes de la Junta Auxiliar hicieron, en relación

a un anuncio que también hicieran al aquel entonces Presidente Municipal, el Doctor Enrique Doger Guerrero, de la construcción de un pozo por la cantidad de un millón, ciento cincuenta mil pesos y que originó ahí una situación de pleito, incluso de algunas denuncias en ese sentido.

Por lo mismo es que lo que nosotros nos abocamos a hacer fue, pedir a las diferentes Dependencias del actual Ayuntamiento, se nos informara sobre si es que se hubiesen hecho algún trabajo en ese sentido, si es que se hubiesen aplicado los recursos que se mencionaron en el Informe del entonces Presidente Municipal el día once de febrero. También la respuesta fue que no se tenía absolutamente nada en relación a dicha construcción, ni por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, ni por parte de la Sindicatura, ni la Contraloría, ni la Secretaría de Desarrollo Urbano, no encontraron algún documento en referencia, pero sí nosotros encontramos algunas cosas que yo quisiera manifestar.

Que ante mi formal solicitud recibí respuestas diversas de las Dependencias arriba mencionadas y en diferentes fechas, respuestas en donde me manifiestan que en sus archivos no existe información al respecto bien, se circunscribe una fotocopia de documentos que están relacionadas con el hecho, desde la petición de los habitantes de la Resurrección y hasta la firma de un Convenio en el marco del Programa Infraestructura Básica para la atención de los pueblos indígenas.

La Secretaría de Desarrollo Social y el Honorable Ayuntamiento de Puebla, ante todo esto estoy en condiciones de informar a esta Honorable Soberanía, que de una breve indagatoria, obtuve los siguientes datos:

Primero, que desde inicios del dos mil siete el Municipio de Puebla, por conducto de su Presidente Municipal, inició gestiones para la construcción de un pozo profundo y firmó el Convenio correspondiente.

Segundo, que con fecha once de febrero del dos mil ocho el entonces Presidente Municipal José Enrique Doger Guerrero, presentó Informe de labores en donde reporta la construcción y equipamiento de un pozo de la Junta Auxiliar de la Resurrección.

Tercero, que con fecha veintinueve de mayo del dos mil ocho, según consta en Actas de Cabildo, en Sesión Extraordinaria, en el punto VIII del Orden del Día y que

corresponde a la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan a la Comisión Transitoria de Entrega – Recepción, páginas cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco de la citada acta se señala:

“Que, con respecto al Tercer Informe de Gobierno del C. Doctor Enrique Doger Guerrero, en el que reporta la construcción y equipamiento de un pozo en la Junta Auxiliar de La Resurrección no se encontró relacionada la misma en el listado de obras.”

Cuarto, el Congreso del Estado según consta en la versión estenográfica de la Sesión Ordinaria del día miércoles cuatro de junio del dos mil ocho, se aprobó un Punto de Acuerdo único que dice: *“...Se solicita a la Comisión Inspectoral que instruye al titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado para que en cumplimiento a sus obligaciones entregue un Informe respecto de la cuenta pública del Ayuntamiento de Puebla, encabezado por el Doctor Enrique Doger Guerrero, referente a la construcción de un pozo en la Junta Auxiliar de la Resurrección, equivalente a una inversión de un millón ciento cincuenta mil pesos...”*

Quinto, que con fecha veintiséis de junio del dos mil ocho, según consta en el acta de Sesión Ordinaria de Cabildo, en la página ciento sesenta y seis, párrafo último se menciona:

“...Observación G)

Que con respecto al Tercer Informe de Gobierno del C. Doctor Enrique Doger Guerrero en el que reporta la construcción y equipamiento de un pozo en la Junta Auxiliar de La Resurrección no se encontró relacionada la misma en el listado de Obras.

Respuesta

Con el propósito de aclarar y dilucidar dicha observación, se le solicitó al Secretario de Gestión Urbana y Obra Pública para el Desarrollo Sustentable, informara a este Órgano de Control si se realizó alguna obra relativa a la perforación de un pozo en la Junta Auxiliar de la Resurrección, informándonos mediante oficio número setecientos diecisiete diagonal dos mil ocho, de fecha trece de junio de dos mil ocho, que de la revisión al Sistema de Administración y Seguimiento de Obra, no se encontró ningún pago o alguna obra denominada Perforación de pozo en la Resurrección durante el Ejercicio dos mil siete.

Asimismo, se consultó en la Dirección de Contabilidad, los registros del Sistema Contable Gubernamental por el Ejercicio dos mil siete, no encontrándose referencia alguna en la mencionada Obra Pública.

Derivado de lo anterior, y al haber reportado información no fidedigna en el Tercer Informe de Gobierno, el ex servidor público municipal, cae en el supuesto del artículo 50 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, razón por la cual esta Contraloría Municipal, actuará en el uso de las facultades normativas conferidas en los artículos 168 y 169 fracciones II, III, XVII y XXII de la Ley Orgánica Municipal y las demás del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal. Por lo tanto se da por atendida dicha observación...”

Sexto, que a lo largo del trienio de la entonces Presidenta Municipal María Blanca del Socorro Alcalá Ruiz, se realizaron solicitudes y trámites en referencia a la construcción de dicho pozo.

Hasta aquí, es donde puedo decir, que la investigación de la cual incluso nosotros tenemos constancias de todo lo que aquí se ha mencionado, por lo que decimos que más allá de conocer cuál fue la sanción impuesta por la Contraloría Municipal en ese entonces encabezada por Mauro Uzcanga Villalobos, con respecto de Enrique Doger y de saber que el entonces edil mentía reiteradamente, debemos decir que tuvieron que pasar cuatro años para que sea hasta hoy, hasta esta Administración que se están concluyendo los trabajos de equipamiento de pozo en esta Junta Auxiliar.

Que las cifras millonarias en remodelar de mala manera y con pésimos materiales algunas de las obras que se hicieron con anterioridad fueron únicamente en beneficio de algunos cuantos y no en este caso de una petición que se había hecho de manera muy formal. Ahora esta Administración ha quitado el color partidario a las obras y está actuando en función de lo que necesita y conviene a la ciudadanía, al margen de intereses mezquinos ya sean estos personales o partidarios.

Esto es lo que nosotros hicimos con relación al escándalo que se generó en la Junta Auxiliar en el atrio de la Iglesia el día once de abril de este año.

Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias Señor Regidor.

Le solicito a la Secretaria enliste el siguiente punto del Orden del Día.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: el siguiente Asunto General es otro posicionamiento por parte del Regidor Arturo Loyola.

(AG3).- El C. Regidor Arturo Loyola González señala: lo retiro Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: continúe con el siguiente Asunto General Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: bien, el siguiente Asunto General es el Informe de las Comisiones Unidas de Industria y Comercio, Juventud y Actividades Deportivas y Sociales; y Gobernación y Justicia, con relación a la instrucción dada en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de marzo de dos mil doce, respecto a diversas disposiciones al Capítulo 14 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, denominado “Venta de bebidas alcohólicas en el Municipio de Puebla”, por el Regidor Pedro Gutiérrez Varela.

El **C. Presidente Municipal** señala: tiene el uso de la palabra el Regidor Pedro Gutiérrez Varela, adelante Regidor.

(AG4).- El C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela expone: gracias, buenos días a todos.

Solamente para informar al Pleno de este Honorable Cabildo los trabajos que se han venido dando en la Comisión de Industria y Comercio que trabaja en términos de Comisiones Unidas, con Gobernación y con Juventud que presiden el Regidor Jaime Zurita y la Regidora Patricia Thomé.

Hemos venido dando cauce a una metodología de trabajo concreta para el análisis de lo que mandató este Cabildo a estas Comisiones Unidas, el análisis del Capítulo 14 del Código Reglamentario Municipal que tiene que ver con la venta de bebidas alcohólicas y concretamente el tema del horario de cierre de diversos establecimientos que venden bebidas alcohólicas.

El día de ayer tuvimos una sesión de trabajo estas Comisiones Unidas y definimos una metodología en donde vamos a abrir a toda la sociedad civil a Universidades, a Cámaras Empresariales, a Asociaciones Civiles y a las Dependencias del Ayuntamiento esta discusión y será la próxima semana cuando concurran a las Comisiones Unidas las primeras Dependencias del Ayuntamiento de Puebla que van a ofrecernos los datos estadísticos, la situación actual y el diagnóstico en general de este tema, vamos a solicitar a la Unidad de Normatividad, al Área de Licencias, a Seguridad Pública, al Comité Municipal de Contra las Adiciones, al Instituto de la Juventud, que concurran y nos ofrezcan un panorama de la realidad de este tema.

Y después haremos lo propio en fechas por designar para que también invitemos a las Cámaras Empresariales, a la CANACO y otras que tienen vinculación con este tema y finalmente cuando sea por el mes de septiembre que vuelvan los jóvenes a las Universidades, invitar a algunas Universidades importantes de la zona metropolitana a que ofrezcan también su parecer en este tema.

Entonces, es el ánimo de este análisis del tema, abrir a la sociedad lo más posible para que nosotros seamos los receptores de una opinión social y decidamos en cuanto al horario y los temas que lo vinculan con los antros, bares, restaurante bar, discotecas y demás giros.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE, JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ, JOSÉ LUIS CARMONA RUIZ, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES Y MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO; JUVENTUD Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIALES; Y GOBERNACIÓN Y JUSTICIA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES III Y LVII, 85, 92 FRACCIONES I, V Y VII, 94 Y 96 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, Y 95 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO **INFORME CON RELACIÓN A LA INSTRUCCIÓN DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA QUINCE DE MARZO DE 2012, RESPECTO DE DIVERSAS DISPOSICIONES AL CAPÍTULO 14 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, DENOMINADO “VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA”; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDOS

- I. Que, los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal establecen que el Municipio estará investido de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.
- II. Que, el artículo 85 de la Ley Orgánica Municipal establece que las disposiciones administrativas de observancia general, serán aquellas que tienen por objeto la aplicación de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento hacia los particulares, habitantes y vecinos de sus jurisdicciones; los Ayuntamientos tienen el deber de expedir las disposiciones de observancia general.
- III. Que, dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos se encuentran aprobar su organización y división administrativa de acuerdo con las necesidades del Municipio y proveer lo conducente para la organización administrativa del Gobierno Municipal, creando o suprimiendo Comisiones permanentes o transitorias, así como dependencias municipales y órganos de participación ciudadana de acuerdo con las necesidades y el presupuesto del municipio, según se desprende del artículo 78 fracciones III y LVII de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.
- V. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V, y VII de la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VII. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñe, así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VIII. Que, el Ayuntamiento se organizara en su interior en Comisiones que podrán ser permanentes y transitorias, las cuales tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, como lo indica el artículo 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IX. Que, en Sesión Ordinaria de fecha quince de marzo del año en curso, en el punto (AG.5) de Asunto General del orden del día referente al Dictamen presentado por la Comisión de Industria, mediante el cual

se aprueba que las Comisiones de Industria y Comercio, y de Juventud, Actividades Deportivas y Sociales; Gobernación y Justicia de este Ayuntamiento del Municipio de Puebla, trabajen unidas para el estudio y análisis de diversas disposiciones legales del Capítulo 14 denominado "Venta de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Puebla" del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, mismo que fue aprobado por Unanimidad de Votos.

- X. Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha trece de abril del año en curso, las Comisiones Unidas de Industria y Comercio; Juventud, Actividades Deportivas y Sociales; y Gobernación y Justicia presentaron en el Asunto General (AG5) se informo que habían empezado a analizar la metodología que seguirían para el estudio y análisis del tema del Capítulo 14 denominado "Venta de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Puebla" del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

Por todo lo anterior se rinde a este Honorable Cabildo el siguiente:

I N F O R M E

ÚNICO.- En Mesa de Trabajo de las Comisiones Unidas de Industria y Comercio, Juventud, Actividades Deportivas y Sociales; y Gobernación y Justicia de fecha diecisiete de mayo del año en curso, se analizó y aprobó la metodología que seguirán para el estudio y análisis del Capítulo 14 denominado "Venta de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Puebla" del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en la que se acordó invitar a diversas Dependencias del Ayuntamiento, Cámaras de Comercio, Asociaciones Empresariales y Asociaciones de la Sociedad Civil y Universidades; así mismo se aprobó el calendario de las reuniones que se llevarán a cabo con las diferentes dependencias del Ayuntamiento. Lo anterior a fin de dar cumplimiento a la instrucción dada en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de marzo del año dos mil doce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 17 DE MAYO DE 2012.- LAS COMISIONES UNIDAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO; JUVENTUD, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIALES; Y GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.- REG. PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA.- REG. MARTHA PATRICIA THOMÉ ÁNDRADE.- REG. CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- REG. ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ.- REG. JOSÉ LUIS CARMONA RUIZ.- REG. ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- REG. MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES.- RÚBRICAS.

Ese es el tema que quería informar, que tenemos ya esa metodología, que vamos por buen camino, que queremos que todos opinen y que demos la importancia que amerita el caso en lo sucesivo a esta discusión, ayer tuvimos la sesión de las Comisiones Unidas y por eso, este Informe de actividades. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muy bien ¿Algún Regidor quiere hacer uso de la palabra? Sí Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** argumenta: gracias Presidente, compañeros Regidores,

buenas tardes, abonando a los trabajos de la Comisión que se conformó por este Cuerpo Colegiado para el estudio y el análisis del tema en comento, yo quiero compartir con todos los aquí presentes, que de manera práctica, un servidor, como Presidente para la Comisión de Desarrollo Metropolitano, acompañado por las autoridades de las áreas competentes en el tema, como la Dirección de Protección Civil, la Secretaría de Seguridad Pública, el Área de Normatividad, hemos, en las últimas tres semanas, realizado operativos de verificación de horario, con nuestros pares del Municipio de San Andrés Cholula, con el único e inequívoco fin de salvaguardar un tema de seguridad pública, un tema de salud pública y que ambos Ayuntamientos establezcan una muestra de colaboración y una muestra de responsabilidad en la *praxis* de lo que sucede todos los jueves, viernes y sábados en la zona limítrofe, mal llamada zona en conflicto.

Como el Presidente Municipal Eduardo Rivera Pérez, me lo comentó en el momento de que se tendría que establecer la creación de esta Comisión y diéramos soluciones, esta es una de las soluciones que se ha dado y que hemos encontrado eco, no solamente de los padres de familia, sino también de los empresarios que invierten en la zona que dan fuente de empleo, una fuente importante de empleo y que establecen una diversión sana. En ese sentido los operativos que se han venido realizando, repito, en conjunto con los colabores del Presidente Miguel Ángel Huepa Pérez, han venido a establecer una política pública de corresponsabilidad.

En las mesas de trabajo, en las varias mesas de trabajo que se han venido desarrollando en este tema, podemos hablar de programas que en las siguientes semanas se verán implementados por parte de los empresarios, como será: el conductor designado, el taxi seguro, una base de datos de todos aquellos empleados que trabajan en los restaurantes y en los bares, desde el garrotero, hasta el cadenero; todos aquellos establecerán una base de datos que se cruzará con las áreas de inteligencia, tanto de los Gobiernos Municipales, como de la Procuraduría General de Justicia, para que se tenga plena certeza de quiénes son aquellas personas que trabajan en estos lugares y acabar con aquellos que ponen literalmente en el lenguaje del hampa, que ponen a los jóvenes para que saliendo de los antros se les atraque y se les asalte.

Así como también diversos programas internos en los cuales ellos establecerán la verificación con alcoholímetros para hacerles la prueba a los jóvenes, ser más estrictos en el tema de las personas que no lleven sus credenciales para votar, que se identifican con credenciales en algunas ocasiones, apócrifas de universidades, cero menores de edad y también daremos paso en esta colaboración de sociedad civil organizada, empresarios organizados, municipios de la zona limítrofe como San Andrés y Puebla, organizados y acabemos con una circunstancia que en el colectivo social se presenta, que es el tema de la corrupción, que se establece que hay corrupción y que se establece de manera mal fundada, que aquí hay quien se lleva o permite a través de una dádiva la operación de estos lugares.

Sin lugar a duda se ha establecido una política muy clara de que no, en esta Administración Municipal, como la del Presidente Miguel Ángel Huepa Pérez, que aquí no hay dobles oportunidades y con este tipo de acciones, compañeros Regidores, estamos yendo a la calle, estamos yendo a los lugares, a los lugares donde se realizan este tipo de diversiones que, repito, son sanas cuando se saben regular para que no quepa mayor duda de los padres de familia que la responsabilidad de nosotros como Gobierno es, que de su casa al lugar de diversión es responsabilidad de nosotros, que del lugar de diversión a su casa, es responsabilidad nuestra, es decir, que exista la seguridad pública apropiada, que existan las luminarias apropiadas, las vialidades, nuestro exitoso alcoholímetro, es decir, que todas aquellas circunstancias que a nosotros nos corresponda, deberán estar en condiciones idóneas para garantizar a los ciudadanos, el buen regreso de sus hijos.

Yo concluyo diciéndoles que estas mesas de trabajo conjuntas, interinstitucionales no se pudieron haber dado sin el apoyo de nuestro Presidente Municipal, de sus colaboradores sin tener esa sensibilidad, ni tampoco sin el apoyo de la gente de San Andrés Cholula, partimos de un hecho, nosotros como abogados sabemos que la norma jurídica por lo regular, es rebasada por la norma social. Debemos de adecuar y trabajar de manera conjunta las diversas Comisiones de este Honorable Cabildo para poder poner al día a nuestro Código Reglamentario Municipal, para inclusive establecer las propuestas al Congreso del Estado, para poder estar en sintonía con esta realidad social.

Porque hoy por hoy, tenemos restaurantes que cierran a las dos de la mañana, tres de la mañana y lugares que, discotecas que cierran a las cuatro, entonces, será una ruta crítica que vendremos trabajando durante los siguientes meses, a los cuales esta reforma de modificación al Código Reglamentario, como también encontramos, la de que no se permita sacar que los jóvenes salgan con la botella del lugar, porque en estricto sentido nuestro Código Reglamentario es muy claro, no son Oxxos, no son venta de botellas, es consumo interno, pero reforzaremos el Código Reglamentario Municipal con este tema de que se les marquen las botellas, de que no se les permita que la botella se dé en un vaso y salgan como vulgarmente se dice, o prácticamente, no vulgarmente, copeteando en el coche y estas son el tipo de medidas que hemos venido realizando.

Entonces, es esto Presidente Municipal lo que, gracias a tu apoyo, a tu sensibilidad en el tema y a los de muchos Regidores, sobre todo, yo sí quiero hacer énfasis, al Secretario de Seguridad Pública, quien personalmente visitó y acompañó a un servidor a la verificación de los lugares, como fue en el caso del Rumba, él visitó y verificó cómo se estaban haciendo las cosas, como el Director de Protección Civil, como el Jefe de Oficina, como todos aquellos que durante tres fines de semana hemos estado en la zona y hemos verificado el cumplimiento de la norma jurídica. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, tiene el uso de la palabra la Regidora Patricia Thomé.

La **C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade** plantea: gracias Presidente, yo invitaría al Regidor Carlos Ibáñez, que por favor nos pudiera rendir un Informe formal a las Comisiones Unidas que estamos reformando el Capítulo 14 sobre la actividad que ha hecho y le invitaría que participara en esas Comisiones Unidas, porque estamos viendo que ha tenido varias actividades y como en Comisiones Unidas estamos reformando lo que es el Capítulo 14 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, has hecho algunas actividades y que nos gustaría que pudieras hacernos partícipes, has comentado que llevas ya tres semanas haciendo recorridos, cosa que, por indicación y por una instrucción dada en Sesión Ordinaria por este Cabildo, es la razón por la que estamos trabajando tres Comisiones, para reformar el Capítulo 14 y nosotros no teníamos conocimiento alguno de esta actividad.

Entonces, si le pido al Regidor si nos puede dar un Informe formal a estas Comisiones Unidas y pedirle que por favor se sume a los trabajos de estas Comisiones Unidas, que para eso fue dada la orden de Cabildo. Es cuanto.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** hace uso de la palabra y dice: perdón Presidente, si me permite el uso de la palabra.

El **C. Presidente Municipal** indica: sí adelante Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** refiere: con todo gusto Regidora Thomé, no conozco Informes que no sean formales, pero se lo haré a Usted llegar con toda claridad.

Yo si les quiero compartir y creo que debemos de ir a la naturaleza de la Comisión que yo presido, que me honro en presidir, hablamos en particular de la zona de la Isla, que está en la zona limítrofe, en la cual convergen en la *praxis* dos Ayuntamientos, yo respeto el trabajo de todas las Comisiones, les agradezco la invitación, si lo recuerdan, un servidor declinó su participación aquí en el Cabildo, porque hablábamos que estaba la fusión de gobernación, la Comisión de Gobernación, la Comisión de Comercio, de Seguridad Pública, etcétera, etcétera y un servidor declinó su participación ahí, para dar paso a que Ustedes que presiden Comisiones que reglamentan en lo particular, en estricto sentido, la territorialidad del Municipio de Puebla expresa en nuestro Código Reglamentario, caminaran por ese sentido, y lo expresé aquí y si lo comparten los que somos abogados, entenderemos que la zona limítrofe conlleva una naturalidad distinta en el tema de aplicación de la norma jurídica, y yo he sido muy claro.

Y por supuesto, número uno, no se trata, y lamento porque aquí venimos a sumar, más que a restar. Dos, estamos hablando de vidas. Tres, estamos hablando de un tema de responsabilidad.

Cuatro, hablamos de verificar de manera conjunta en la zona que hoy el Congreso del Estado tiene una posición o está en elaboración de una posición, pero eso no exime que debemos de trabajar. Yo pongo el siguiente ejemplo, qué sucedería en el sentido de que nosotros permitiéramos que en la zona limítrofe, y vamos al tema de

la *praxis*, visitamos, el Regidor de Gobernación de San Andrés Cholula, un servidor, acompañados de todo el equipo, que la verdad es que es un despliegue muy interesante y agradezco una vez más y lo hago público, el apoyo del Presidente Municipal en este sentido, visitamos Plaza Palmas, y cuando nosotros llegamos a visitar un Canta-Bar de los tres que hay, para no especificar, en la práctica el gerente del Canta Bar, dijo: *“estoy con San Andrés Cholula, tú no me puedes verificar mi Dictamen de Protección Civil.”*

Bueno, adelante, que pase San Andrés Cholula y llegaron la gente de San Andrés Cholula y dijo, es que estoy en Puebla, no, espérame y lo que no tenían era Dictamen de Protección Civil y les doy mi palabra, que si ese lugar se prende o se hubiera prendido en un incendio, no hubiera importado si hubiera estado en San Andrés Cholula o en Puebla, hubiera importado los muertos que en ese momento, o las personas que hubieran salido lesionadas, ese es el sentir, esa es la justificación del por qué la Comisión para Desarrollo Metropolitano está trabajando, estamos hablando, repito, de vidas, estamos hablando de que no podemos eximir que si el Congreso del Estado, que llevará sus tiempos y somos respetuosos de ellos, que la práctica, los empresarios hubieran tomado la laguna de la ley para hacer evasión de impuestos, para establecer el no cumplir con algo tan elemental como es un Dictamen de Protección Civil, como el no tener los refrendos, como el no tener la licencia pertinente.

Ese es compañeros Regidores y por supuesto Regidora Thomé, antier yo hablé con Usted, porque aquí no se trata de sorprender a nadie y les he compartido, les he compartido, inclusive esta plática la he tenido con el Regidor Zurita, con algunos Regidores, pero repito, aquí se trata de dar soluciones, se trata de venir a sumar en el momento en que Ustedes me inviten a sus Comisiones, la Comisión para el Desarrollo Metropolitano es muy clara en este tema, implica el tema limítrofe y de lo cual yo les puedo decir y les puedo compartir que estamos satisfechos de lo que se está realizando, que es un asunto en el cual, repito, sociedad civil organizada, padres de familia, empresarios, jóvenes con los cuales nos hemos reunido que van a la Isla de Angelópolis, estamos satisfechos.

Yo respetaré todas y cada una de las intervenciones, pero lamento y lo pongo en la mesa, lo lamento, la mezquindad con la que algunas personas están viendo el tema, créanme que, ha habido presiones en este

tema, ha habido personas que han puesto el nombre de nuestra Administración Municipal en boca de medios de comunicación, en los cuales establece prebendas y también lo digo, la gente de medios de comunicación que nos acompañan, los medios de comunicación serios, han manejado el tema de manera muy, muy atinada.

Sé que tuvieron una reunión ayer con empresarios, como nosotros lo hemos venido haciendo y yo, perdón, sé que este tema, se establecerá un Informe a petición formal, un Informe formal como dice la Regidora Thomé, para todos Ustedes y los invito, los invito a que se sumen, más allá de una Comisión a que este fin de semana, como ayer yo lo hice, visitamos la zona, terminamos tres y media de la mañana viendo que desde ayer se cumpliera lo acordado, que el día de hoy.

Quienes gusten vayamos a la zona, repito, limítrofe, no me compete en este tema porque ya lo señaló el Regidor Gutiérrez, es la Juárez, la Paz, la cuarenta y tres, no es tema de mi Comisión en este momento, el tema en la Comisión es la zona limítrofe, ese es, hay que saberlo distinguir, pero están invitados a título particular, que hoy se vea el acuerdo al que se llegó en la praxis, el día de mañana y que me ayuden a seguir sumando, porque este es el primero de una ruta crítica que es Puebla, San Andrés, invitaremos a Cuautlancingo que es donde están los *afters*, donde el ejercicio y la pinza se cerrará, porque si nosotros cerráramos a determinada hora y los jóvenes se van a otro lugar, el ejercicio debe ser integral.

Y concluyo, no solamente ha habido mesas de trabajo interinstitucionales, la Secretaría General de Gobierno del Estado, convocó a los Presidentes Municipales de la zona metropolitana a que juntos se tomara la decisión, y bueno, así haré y agradezco una vez más el apoyo de todos aquellos que durante varios fines de semana hemos estado integrando, por los intereses de los ciudadanos, que el tema de límites sume más que reste. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: tiene el uso de la palabra el Regidor Julio César, Paty Thomé, el Regidor Jesús Edgar Alonso, la Regidora Xochitl, el Regidor Pedro Gutiérrez.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** refiere: gracias Presidente, efectivamente miren, las formas hay que cubrirlas primero, yo creo que siempre que hay trabajo

de Comisiones tenemos que girar oficios a cada Regidor, recibir acuse de recibo, clarificación del trabajo de cada Comisión, nadie queda o puede quedar excluido, porque no nada más trabajan los Presidentes o miembros de las Comisiones, sino, se hace la invitación abierta al cabildeo y participación de cada Regidor o Regidora del municipio.

Y en este aspecto, sí invitar a nuestro compañero Regidor Carlos Ibáñez, no tanto presentar un Informe, pero sí sumarse a los trabajos en las mesas, desde ahí construimos, desde las Comisiones, desde ahí viene la construcción de los temas e invitarlo, no tanto a dar un Informe, si no a sumarse en la *praxis* que ha estado llevando a cabo y que abunde en lo que la Comisión en un momento dado está proponiendo, porque además tenemos que dictaminar esto, esto fue un acuerdo o fue más bien un mandato de Cabildo, cómo debían de trabajar las Comisiones y quienes se hayan integrado tendríamos que haber hecho un trabajo desde estas mesas y dictaminar.

Y bueno, pues, para ir a hacer la *praxis*, primero hay que ver si los cadeneros nos dejan entrar, porque es una discriminación en todas las discotecas y los bares tremenda, en donde, pues, si no son gente guapa o gente bien, pues nadie entra, entonces, pues ojalá y nos dejen entrar, si vamos a hacer un trabajo de *praxis*, de verdad, hoy es viernes, yo creo que sería un día adecuado para que nos pongamos de acuerdo, lo podamos llevar a cabo, muchas gracias Regidor, y bueno, pues también ojalá y nos den oportunidad Presidente de que a cada Regidor cuando tengamos algún tema que tratar, nos presten el aparato gubernamental para poder llevar a cabo estas acciones, muchas gracias, es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** indica: yo quisiera hacer una moción porque me parece que hay algunas expresiones como esta última que no caben.

Aquí no se presta el aparato gubernamental a nadie, aquí el Gobierno Municipal está haciendo las acciones que le corresponden, sí bajo su propia responsabilidad y me parece que estamos cayendo en un falso debate. La consulta y el procedimiento que se instruyó por parte del Cabildo, no, de alguna manera contraponen a la labor que tiene que hacer la autoridad de la supervisión de los negocios en comento.

El Regidor Carlos Ibáñez, como lo ha expresado y por la complejidad que se tiene de la zona limítrofe en ese

sentido de este tipo de negocios, se requiere una interacción conjunta como el caso que él explicó ya de manera muy puntual, y lo único que está haciendo el Gobierno Municipal, es actuar en diferentes operativos en este, como en alcoholímetro colegiado, como en supervisión a lo mejor de obras y en donde Ustedes, cualquier Regidor, cuando en determinado momento quieran participar o tengan alguna inquietud en este sentido se puedan coordinar con las áreas operativas, entonces, pues, me parece con todo respeto, las dos cosas que se están haciendo son correctas y positivas.

Me parece que sí vale la pena la coordinación y la comunicación, pero no de denostar ni un trabajo tan valioso como el que encabezan las diferentes Comisiones de consulta, ni tampoco el trabajo valioso que se ha hecho por parte del Gobierno Municipal de supervisión, de este tipo de negocios que se estén realizando. Entonces, sí reiteraría en esta moción que no se está haciendo un trabajo en función de una persona, sino, más bien dicho, esa persona está colaborando en esta labor del trabajo institucional del Gobierno Municipal, que no tenemos inconveniente que algún otro Regidor también en su caso si quiera participar lo haga en coordinación con las áreas correspondientes.

Adelante Señor Regidor Jesús Edgar.

El C. Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete refiere: Presidente, yo creo que el problema no es ese ¿No?, sino que lamentamos que conozcamos por esta vía y no haya la vida institucional de informarnos que se está haciendo un trabajo de ese tipo, están las Comisiones, yo digo que todos los ciudadanos son importantes y nos importan los de la zona limítrofe, los de las Juntas Auxiliares, o los de la Avenida Juárez, yo digo que este recorrido debería ser en toda la ciudad, no sólo en una zona tan pequeña, que es una muy pequeña muestra de lo que pasa en nuestra ciudad y es lamentable que nos enteremos que sólo se atiende a esa parte.

Yo creo que al contrario, aquí debería sumarse o hacer extenso que las Comisiones que presiden algunos compañeros, que tienen que ver directamente, como con Gobernación, como Industria y Comercio, son las encargadas con estos temas, pues que se sumen, nada más que se nos haga de conocimiento por los cauces legales o los causales oficiales.

Aquí no hay mezquindad, ni mucho menos, al contrario, es bien sabido por todos, que siempre hemos sacado el trabajo de forma unánime y en conjunto, nada más que, pues, hoy nos sorprenden algunas cosas. Es cuanto Presidente, gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias, una disculpa Regidora Paty, omití el orden, tiene el uso de la palabra.

La **C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade** señala: gracias Presidente, Regidor Carlos Ibáñez, le pediría que no se retirara, bueno, ya se retiró, yo nada más quería comentar que celebro que todas esas acciones que está haciendo en trabajo, yo nada más quería, le he estado solicitando nada más, únicamente un Informe, porque entiendo que todas esas aportaciones que él ahorita comenta acá en Sesión de Cabildo, serían muy útiles que las hiciera en las mesas de trabajo de las Comisiones Unidas para poder llegar todos a un objetivo.

Yo en ningún momento quise ofenderlo, todo lo contrario, lo estaba invitando a que se sumara, a que trabajara con nosotros en Comisiones Unidas. Yo entiendo que todo lo que hagamos como Regidores tiene que ser de la vía institucional, de nada de manera particular. Entonces, Regidor, decirle que cuando se le notifica cualquier trabajo de mesa, de trabajo de alguna Comisión, se les llega a todos los Regidores, todos son invitados, no necesita una invitación de manera particular y lo único que yo concluiría sería decirle, gracias Regidor por todo ese gran trabajo, pero le pido que sí rinda un Informe a las Comisiones de trabajo de las mesas unidas, gracias. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Regidora Paty, tiene la palabra la Regidora Xochitl.

La **C. Regidora Xochitl Maura Barranco Cortés** expone: gracias, esperé con humildad mi turno, porque había pedido la palabra antes que los Regidores que me antecedieron, pero muchísimas gracias por concederme, por expresar.

Primero que nada mi felicitación al trabajo que ha expuesto el Regidor Pedro, me parece que en la medida en que nos vamos sumando a los temas, evita discusiones ociosas de esta naturaleza e invitarlos Regidor Pedro, Regidora Paty, el viernes de la próxima semana, llamamos

a una Sesión Extraordinaria al Comité Municipal Contra las Adiciones, el Comité Municipal de Salud, porque vamos a tratar tema referente al tema del suicidio y me gustaría que abordáramos también este tema en esta mesa de trabajo.

Felicitar también desde luego el trabajo que está realizando el Regidor Carlos Ibáñez, me parece que es un esfuerzo que forma parte por la zona limítrofe, me parece que es correcto el trabajo que él está haciendo y decirle al Regidor Edgar Cañete también, que hay trabajo que se ha estado haciendo al interior del Municipio de Puebla, no solamente en este año, sino desde el año pasado a través de operativos coordinados que se han venido haciendo en coordinación también con la Secretaría de Salud del Estado ¿Por qué? Porque por lo que se busca es, no sólo reglamentar, sino realizar estos operativos para ir viendo la regulación sanitaria de los mismos, la venta de muchas bebidas adulteradas que se han encontrado en estos operativos.

Entonces, yo creo que tal y como o expone el Regidor Pedro, si ellos ya definieron una metodología y por ser las Comisiones que fueron instruidas por Cabildo, creo que todos los demás que traemos temas referentes, análogos por las propias Comisiones que presidimos, creo que deberíamos sumarnos a la metodología y al trabajo que ya los Regidores están encabezando todo esto para que haya orden, en medio de todo un desorden y de opiniones personales que me parecen válidas, que me parecen correctas, pero que sí yo aplaudo el trabajo una vez más.

Y de igual forma los invitaría a acompañarnos el viernes de la próxima semana, que va a ser la Sesión de los Comités del Municipio. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias Regidora, tiene el uso de la palabra el Regidor Pedro Gutiérrez.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** argumenta: gracias Presidente, es muy sencillo y creo que el Presidente lo definió bien, es un falso debate que tenemos aquí en el Cabildo.

Se trata del Informe de las Comisiones Unidas que estamos rindiendo para efecto de que conozcan los compañeros del Cabildo los avances del análisis del Capítulo 14, que tiene que ver en su punto neurálgico con los horarios del cierre de los diversos establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, ese es el tema. Me parece que hay un falso debate, porque tanto lo que está haciendo el Regidor Carlos Ibáñez, con apoyo de las Unidades Administrativas de Ayuntamiento, como lo que estamos haciendo en las Comisiones Unidas, abona y se puede complementar, es complementario, no choca, no hay ninguna circunstancia de trabajo diverso.

Entonces, muy sencillo, yo creo que tenemos una metodología en las Comisiones Unidas, invitar al Regidor Ibáñez a que en las próximas mesas de trabajo, concurra y sume estos trabajos que está haciendo, nos los aporte, nos los comparta y lo sumemos al trabajo de las Comisiones Unidas, ni más, ni menos. Esa es la cuestión que yo creo que debe de concluirse en esta discusión.

Y decirle a la Regidora Xochitl, que una de las entidades del Ayuntamiento que han sido convocadas para que emita una opinión sobre el tema, es el Comité Municipal Contra las Adiciones y definimos que fuera el primero de junio, el día en que concurran a Comisiones Unidas. Estaremos atentos a ir a su invitación del próximo viernes, pero también ya le puedo anticipar que el Comité está siendo citado el primero de junio próximo, así como la Unidad Normativa Comercial y otras Dependencias del Gobierno Municipal, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Regidor.

Señora Secretaria, le solicito continúe con el desahogo del Orden del Día.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: Señor Presidente, le informo a Usted y al Honorable Cabildo, que se ha desahogado el Orden del Día.

El **C. Maestro Eduardo Rivera Pérez, Presidente Municipal Constitucional** manifiesta: siendo así, y que se ha desahogado el Orden del Día, a los Honorables integrantes del Cabildo, se ha agotado la discusión de los

temas enlistados en este Orden del Día, en los términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se declara el cierre de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo –siendo las once horas con cincuenta y ocho minutos, del día dieciocho de mayo del dos mil doce –.

Muchas gracias, muy buenas tardes, buen fin de semana a todos, gracias.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ

LA C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

PROFESORA MARÍA LEONOR APOLONIA
POPÓCATL GUTIÉRREZ

EL C. SÍNDICO MUNICIPAL

MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE